

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS: BAHÍA DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

LOBERAS “LOS ISLOTES” PARQUE NACIONAL ZONA MARINA
DEL ARCHIPIÉLAGO DE ESPÍRITU SANTO Y “FARO DE SAN
RAFAELITO” ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
BALANDRA



Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C. | Noviembre, 2025



Turismo
Secretaría de Turismo



amigos
de San Ka'an
ACCIONES POR LA NATURALEZA



Con el apoyo de



Derechos Reservados © 2025

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Montes Urales 440

Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo.

C.P. 11000, Ciudad de México.

Todos los derechos están reservados. Ni esta publicación ni partes de ella pueden ser reproducidas, almacenadas mediante cualquier sistema o transmitidas, en cualquier forma o por cualquier medio, sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, sin el permiso previo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este programa de capacitación fue realizado en el marco del proyecto 00100949 “Integración de criterios de conservación de la biodiversidad para el sector turístico en México con énfasis en los ecosistemas costeros ricos en biodiversidad”, proyecto ejecutado por la SECTUR con el apoyo del PNUD México como agencia implementadora y financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). El análisis y las conclusiones aquí expresadas no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Ejecutiva, ni de sus Estados Miembros.

“Kuxatur”, vocablo maya que significa “turismo vivo” cuenta con 3 socios locales implementadores del proyecto: Conservación del Territorio Insular Mexicano, ISLA, A.C. en Baja California Sur, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) en Huatulco, Oaxaca y Amigos de Sian Ka’an en Quintana Roo.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo es el principal organismo de las Naciones Unidas dedicado a poner fin a la injusticia de la pobreza, la desigualdad y el cambio climático. Trabajamos con nuestra extensa red de personas expertas y aliados en 170 países para ayudar a las naciones a construir soluciones integradas y duraderas para las personas y el planeta.

Redacción técnica:

Antonio Cantú Díaz Barriga

María Elena Martínez Delgado

Carmen Angélica Vacio Fraga

Fecha y lugar de publicación

Noviembre de 2025, Baja California Sur (borrador)

1ª. Edición

Directorio

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México

Silvia Morimoto

Representante Residente

Daniel Vargas

Representante Residente Adjunto

Fernando Camacho

Oficial nacional de Energía, ambiente y resiliencia

Secretaría de Turismo

Mtra. Josefina Rodríguez Zamora

Secretaria de Turismo

Nathalie Desplas Puel

Subsecretaria de Turismo

Doctor Patricio Carlos Carezzana Barreto

Titular de la Unidad de Información y Política Turística

Amigos de Sian Ka'an

Rocío Moreno Mendoza

Directora Ejecutiva

Maraí Tello Leyva

Directora de Programas

Conservación del Territorio Insular Mexicano A.C. (ISLA)

María Elena Martínez Delgado

Directora General

Antonio Cantú Díaz Barriga

Director Técnico

Carmen Angélica Vacío Fraga

Asistente Técnica

WWF México

María José Villanueva

Directora General

Ixchel López

Directora del Programa Océanos

Elfego López

Coordinador de GEF Turismo Sustentable

Integración de criterios de conservación de la biodiversidad para el sector turístico en México con énfasis en los ecosistemas costeros ricos en biodiversidad

Adrián Méndez Barrera

Coordinador del Programa

Alba Ramírez Ramos

Especialista en Monitoreo y Evaluación

Elvira Castañeda López

Asociada Financiera

Karen Ameyalli Villafán Cáceres

Asociada en Comunicación

Lourdes Azpeitia

Administradora de Proyecto

María Márquez Dorantes

Asociada en Costeo Financiero

Omar Velasco Hernández

Especialista técnico | Responsable de la Formulación de MDTs

Sandra Solís Jerónimo

Asociada en Gestión del Conocimiento

PARTICIPANTES	DEPENDENCIA O EMPRESA
En orden alfabético:	
PEDRO AGUILAR	CLUB CANTAMAR, S.A. DE C.V.
DANIELA BÁRCENAS	CABET, CULTURA Y AMBIENTE, A.C.
BENITO RAFAEL BERMUDEZ ALMADA	DRPBCPN/CONANP
GUADALUPE BOJORQUEZ VERÁSTICA	APFF BALANDRA/CONANP
NOÉ BOJORQUEZ	PNZMAES/CONANP
ANTONIO CANTÚ DÍAZ BARRIGA	ISLA, A. C.
ENRIQUE CASTILLO	FUN BAJA
ANTONIO CASTRO [†] ES	SOOC. COOP VIGILANTES DEL ARCHIPIÉLAGO
ROBERTO CRISPÍN ROBLES HERNÁNDEZ	PROFEPA/DELEGACIÓN BCS
JOSÉ CRUZ MEJÍA SÁNCHEZ	THE CORTES CLUB
JAMES CURTISS	THE CORTES CLUB
DIANA ESPINOZA MESA SUSTENTABILIDAD/SETUES	SUBSECRETARÍA DE
EDUARDO GÓMEZ	PRESERTUR, A.C.
IRMA GONZÁLEZ LÓPEZ	APFFIGC; PNZMAES/CONANP
ALEJANDRA GUZMÁN	BAJA OUTDORS ACTIVITIES
CLAUDIA HERNÁNDEZ CAMACHO	ECOLOGÍA DE PINÍPEDOS/CICIMAR/IPN
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ ROQUE	APFF BALANDRA/CONANP
MARÍA DINORAH HERRERO PEREZRUL	ECOLOGÍA DE EQUINODERMOS/CICIMAR/IPN
MARÍA ELENA MARTÍNEZ DELGADO	ISLA, A.C.
JESSICA MARTÍNEZ	CABET, CULTURA Y AMBIENTE, A.C.
TIMOTY MEANS	BAJA EXPEDITIONS, S.A.DE C.V.
CARLOS MEANS	BAJA EXPEDITIONS, S.A. DE C.V.

MIGUEL ÁNGEL PALMEROS	NIPARAJA, A.C.
LILI PELAYO GONZÁLEZ	ECOLOGÍA DE PINÍPEDOS/CICIMAR/IPN
ROSA ENRIQUETA SALCIDO HOLGUIN	PROFEPA/DELEGACIÓN BCS
MALCOLM NEIL SHROYER SCHOEN	MARINA LA PAZ, S.A. DE C.V.
ERÉNDIRA VALLE	CABET, CULTURA Y AMBIENTE, A.C.
CARMEN ANGÉLICA VACIO FRAGA	ISLA, A.C.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANP	ÁREA NATURAL PROTEGIDA
APFF	ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
APFFB	ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA BALANDRA
APFFIGC	ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA
BPMCLM	BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBO MARINO
CA	CONSEJO ASESOR DEL PNZMAES, APFFIGC Y APFFB
CDB	CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
CICIMAR	CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS
COEPRIS	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
CONABIO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD
CONANP	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
CONAPESCA	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CT	LA CARTA DE LA TIERRA
CVAP	COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA
DGVS	DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE/SEMARNAT
EMPRHOTUR	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURÍSTICAS DE LA PAZ
FITUPAZ	FIDEICOMISO DE TURISMO LA PAZ
FONMAR	FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS
FSR	FARO DE SAN RAFAELITO
GEF	GLOBAL ENVIRONMENTAL FACILITY
IPN	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ISLA	CONSERVACIÓN DEL TERRITORIO INSULAR MEXICANO, A.C.
LGEEPA	LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
LGVS	LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE
ODS	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

OMT	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO
OSC	ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL
PNUD	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROFEPA	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PN	PARQUE NACIONAL
PNZM	PARQUE NACIONAL ZONA MARINA
PNZMAES	PARQUE NACIONAL ZONA MARINA DEL ARCHIPIÉLAGO DE ESPÍRITU SANTO
PST	PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
RB	RESERVA DE LA BIÓSFERA
RCP	REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR
RNT	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
SECTUR	SECRETARÍA DE TURISMO
SETUE	SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SEMAR	SECRETARÍA DE MARINA
SEMARNAT	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SSA	SECRETARÍA DE SALUD
UABCS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR

ÍNDICE

Contenido	Página
INTRODUCCIÓN	7
ANTECEDENTES	8
BUENAS PRÁCTICAS	11
Identificación del problema o necesidad	12
Considerar la normatividad vigente	13
Principios básicos que orientan las buenas prácticas	13
Visión común de la necesidad en el sector	13
CORRESPONSABILIDAD INDIVIDUAL	13
Compromiso y colaboración	13
¿Qué son las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos?	14
¿Cuáles son los beneficios de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos?	14
- Para el manejo y conservación	14
- Para la empresaria/el empresario	15
- Para los visitantes y usuarios	15
- Para los lobos marinos y su entorno natural	15
- Para la investigación científica y monitoreo	15
- Para la educación y comunicación	15
- Para las Dependencias Gubernamentales	16
OBJETIVO DEL MANUAL	16
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16

HISTORIA NATURAL DE LOS LOBOS MARINOS DE CALIFORNIA	17
MANEJO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PAZ, B.C.S.	18
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS	19
1. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN	19
2. DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	22
3. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	23
4. DE LOS CAPITANES Y GUÍAS	25
5. DE LA OBSERVACIÓN	27
6. DEL NADO (BUCEO LIBRE)	27
7. DEL BUCEO AUTÓNOMO	29
8. DE LOS TURISTAS	29
9. DE LOS VISITANTES INDEPENDIENTES Y LOS PARTICULARES LOCALES	30
10. DE LOS INVESTIGADORES Y ACADÉMICOS	31
11. DEL MONITOREO BIOLÓGICO, ECOLÓGICO Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	32
12. DEL RESCATE Y DESENMALLE	33
13. DE LA VIGILANCIA	35
14. DE LA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	37
Por Accidentes a las Personas Durante la Observación, Nado o Buceo con Lobos Marinos	37
Por Accidentes a la Embarcación o al Equipo	38
Por Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Potencialmente Tóxicas	38

Para evitar la zoonosis (Transmisión de enfermedades de los lobos marinos a los humanos)	38
15. DE LAS EMBARCACIONES, EL EQUIPAMIENTO Y EL AVITUALLAMIENTO	39
16. DE LA PESCA	40
17. DE LA CAPACITACIÓN	41
18. DE LA BIOSEGURIDAD	43
19. DE LOS HOTELES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE OBSERVACIÓN, NADO Y BUCEO AUTÓNOMO CON LOBOS MARINOS	43
20. DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	44
MARCO JURÍDICO	47
Normas Oficiales y Normas Mexicanas	52
Instrumentos de Política Pública	53
Instrumentos Internacionales	53
OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	54
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	62
CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 (METAS DE AICHI)	62
ACUERDO DE PARIS, CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO	63
ACUERDO DE ESCAZÚ	64
LA CARTA DE LA TIERRA	53
EL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL DEL TURISMO	72
CONCLUSIÓN	73
AGRADECIMIENTOS	73
ANEXO 1. Matriz de estrategias, problema-solución y opiniones de los sectores en consejo asesor PNZMAES y APFFIGC	75

ANEXO 2. Opiniones planteadas por actores en reuniones de consejo asesor	81
BIBLIOGRAFÍA	85

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS: BAHÍA DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto de planeación y construcción participativa de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos entre los actores del sector, se delinea en el marco de las políticas e instrumentos que las instituciones gubernamentales federales han desarrollado en torno al desarrollo sustentable de la actividad turística de observación, nado y buceo autónomo de lobos marinos como actividad no extractiva. Entre estos instrumentos se encuentra la Estrategia Nacional para un Desarrollo Sustentable del Turismo y la Recreación en Áreas Protegidas de México (CONANP, 2006), la Estrategia de Integración para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad: Sector Turístico 2016-2022 (SECTUR, 2018), en los que la Subsecretaría de Planeación y Política Turística y la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable de la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) por medio de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), han trabajado coordinadamente para integrar los elementos de conservación y sustentabilidad en el sector turismo; dentro de este marco, el proyecto INTEGRACIÓN DE CRITERIOS DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL SECTOR TURÍSTICO EN MÉXICO, CON ÉNFASIS EN LOS ECOSISTEMAS COSTEROS RICOS EN BIODIVERSIDAD (conocido también como KUXATUR), busca fortalecer las estrategias de conservación en la actividad turística. Este proyecto, apoyado por el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) del Banco Mundial y con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como agencia implementadora, tiene a la SECTUR como responsable y a la organización Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C. (ISLA) como socio implementador local en la región de La Paz-Sierra La Laguna-Los Cabos, Baja California Sur. Además, se lleva a cabo en coordinación con la Secretaría de Turismo y Economía del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SETUE) y la Universidad Autónoma de Baja California Sur (UABCS).

El Proyecto KUXATUR además forma parte de las Estrategias Regionales del Programa Sectorial de Turismo 2021-2027 de la SETUE, por lo que este manual forma parte de la vinculación con el mencionado programa. En este proyecto, los ejercicios participativos de Buenas Prácticas son necesarios para establecer modelos locales de integración de la biodiversidad en el turismo, que apoyen y



fortalezcan su manejo y conservación. Los principios y valores que se incorporan en la metodología y desarrollo participativo del Manual los aporta la Carta de La Tierra (CT) y los criterios del Código Ético Mundial para el Turismo de ONU Turismo (antes Organización Mundial del Turismo [OMT]) como instrumentos internacionales. Asimismo, la actividad contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), adoptados internacionalmente y en México como parte de una nueva agenda de desarrollo. Además, se refiere a que la integración de la biodiversidad busca reducir, evitar y mitigar los impactos negativos y generar los positivos para contribuir al desarrollo sustentable de las actividades productivas y de servicios.

La propuesta de elaborar un ejercicio participativo de planeación y construcción de un Manual de Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos en las loberas “Los Islotes” y “Faro de San Rafaelito” (FSR), responde a la necesidad de aplicar una de las acciones establecidas por la Dirección del Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo (PNZMAES), en el Plan Estratégico para la Atención del Parque Nacional, elaborado a partir de los accidentes suscitados por mordidas de lobos marinos (*Zalophus californianus*), a turistas y visitantes en la lobera de “Los Islotes” durante la temporada de reproducción (mayo-agosto) 2017. Accidentes repetidos que motivaron a las autoridades a declarar el cierre temporal de las dos loberas y a elaborar el Plan Estratégico que se presentó en agosto del mismo año ante los Prestadores de Servicios Turísticos (PST), y en el marco de sesión extraordinaria de los Consejos Asesores (CA) del PNZMAES y del Área de Protección de Flora y Fauna Balandra (APFFB), donde se comunicó la problemática y acordó la aplicación de sus acciones, entre las que se encuentran: la capacitación y acreditación de Guías Turísticos bajo la NOM-09-TUR-2002 Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas; el asesorar a los PST que ofrecen los servicios de nado y buceo autónomo con lobos marinos en las loberas, para que adopten y estandaricen sus prácticas al participar en la construcción de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos y; cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013 Criterios y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo (que actualmente cuenta con un Proyecto de Norma Mexicana **NMX-AA-133-SCFI-2021**). Con la asesoría y preparación de las empresas para su evaluación por parte de un Organismo de Verificación, se promueve el desempeño sustentable en actividades ecoturísticas, la estandarización de criterios de planeación y operación y mejora continua en su sistema de gestión; por otro lado se fortalecen las medidas de manejo de las loberas y sus arrecifes rocosos como objetos de conservación del área natural protegida (ANP), así como fortalecer los sistemas y procedimientos internos de operación de cada PST, para que, al estar



listos, sean sujetos de obtener la correspondiente certificación por parte del organismo evaluador acreditado.

ANTECEDENTES

El PNZMAES es un sitio relevante por la riqueza de sus comunidades marinas y la importancia económica que representa para los pescadores y PST de la ciudad de La Paz. El 75% de los turistas de La Paz, visitan el Complejo Insular para realizar alguna de las actividades acuáticas que se ofrecen, lo que ha propiciado el aumento considerable en la demanda de visitación en comparación con otras ANP's con vocación turística. En este sentido, por un lado, se han generado diversos problemas que afectan las condiciones naturales de los ecosistemas que existen en el Parque y por el otro lado ha requerido de la atención del personal del PNZMAES en actualizar los instrumentos de regulación y manejo efectivo del sitio, aspectos en los que se ha contado con la colaboración y participación de diferentes sectores de la sociedad representados en el Consejo Asesor del ANP.

El PNZMAES sobresale en el golfo de California por su vocación turística, belleza escénica y valor paisajístico, además de tener una colonia reproductiva y de crianza de lobo marino en la Lobera Los Islotes, en buen estado de salud y con un crecimiento promedio de 3% anual. En 2022 se contabilizó una población total de 719 individuos, la cual aumentó a 874 en 2023 y 943 en 2024 (Avendaño, 2025). Esta lobera, considerada el principal sitio para actividades de nado y buceo autónomo dentro del Complejo Insular, es también una colonia reproductiva y de crianza de lobos marinos. Sin embargo, la alta afluencia de turistas y la interacción directa que se da al nadar con estos animales han comenzado a alterar su comportamiento de forma evidente.

De mediados de mayo a finales de agosto, es el periodo de reproducción, apareamiento, nacimientos, crianza, y donde las hembras amamantan a sus crías de lobos marinos. Durante este tiempo las hembras y particularmente los machos territoriales son más agresivos tanto en tierra como en mar, defendiendo el sitio y el harem de hembras que ahí se encuentran.

El incremento del 26% en el tamaño de la población de los lobos marinos y el aumento en el número de machos en la colonia reproductiva ha provocado que la densidad de animales (# lobos/m²) tanto en tierra como en el agua sea mayor y la distribución de los animales durante la temporada reproductiva se modifique, ocupando todo el territorio de “Los Islotes” como área de reproducción, desplazando

las zonas de solteros y juveniles que se han mudado a otros territorios como “Las Tijeras” y el “Faro de San Rafaelito”, este último en el APFFB.

En relación al turismo, el PNZMAES cuenta con 110 PST y un total de 361 embarcaciones registradas que operan principalmente en la zona conocida como “Los Islotes”. Este sitio es uno de los principales atractivos para la realización de actividades como natación y buceo autónomo. Sin embargo, la alta afluencia de visitantes ha rebasado la capacidad de carga diaria permitida —establecida en 180 personas según el Plan de Uso Público, revisado y aprobado por el Consejo Asesor del Parque—, generando un impacto negativo en la colonia de lobos marinos que habita el área.

El exceso de visitantes provoca altos niveles de estrés en los lobos marinos, lo que se traduce en una mayor agresividad y defensa de sus territorios. Esta situación se agrava cuando algunos guías turísticos se acercan imprudentemente con los visitantes a las zonas de descanso de estos animales, lo cual ha derivado en incidentes como mordeduras. Además, ciertos PST realizan prácticas que no cumplen con la normativa vigente, al no respetar las zonas designadas para observación, nado y buceo autónomo, las distancias mínimas de aproximación, el número de visitantes por guía y los límites de capacidad de carga, contribuyendo así al deterioro de las condiciones del sitio y al bienestar de la fauna.

Durante la primavera del 2017 se registraron 24 mordeduras de lobos marinos a turistas que llevaban a cabo actividades de nado, dentro de la zona donde se encuentran las colonias reproductivas en “Los Islotes” en el PNZMAES. Debido a estos incidentes como medida precautoria y ante la posibilidad de nuevos ataques, la CONANP, la SEMARNAT, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 22 de julio de ese año mediante un comunicado, deciden suspender la actividad de nado con lobos marinos dentro de “Los Islotes” en la temporada reproductiva.

“SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL NADO CON LOBOS MARINOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE ESPÍRITU SANTO, BAJA CALIFORNIA SUR”.

(Comunicado de Prensa CONANP, 22, julio 2017).

Coordinadamente decidieron restringir las actividades de nado en “Los Islotes” durante la temporada de reproducción de los lobos marinos, del 01 de junio al 31 de agosto de cada año.

Como medida emergente, la Dirección del ANP elaboró el Plan Estratégico para la Atención del Parque Nacional Zona Marina Archipiélago de Espíritu Santo (CONANP, 2018); entre las actividades propuestas, se aborda capacitación a los prestadores de servicios bajo los lineamientos de la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Criterios y Especificaciones para la Sustentabilidad del Ecoturismo. Adicionalmente, la estrategia planteó y desarrolló la capacitación y certificación de capitanes, embarcaciones, buzos, guías y PST. Asimismo, se concluyó el estudio del Plan de Uso Público y el Reglamento de Boyas de “Los Islotes” en los que se regulan las actividades, la capacidad de carga por embarcación y por número de turistas en la zona de boyas por día y los tiempos máximos de amarre establecidos para ello; el documento fue revisado y aprobado por el CA del PNZMAES. Ante esta estrategia la organización de la sociedad civil (OSC) ISLA, establece el compromiso de apoyar, brindar asesoría y capacitación a los PST para obtener su certificación bajo la mencionada Norma NMX-AA-133-SCFI-2013, así como el desarrollo de un proceso de planeación y construcción participativa para obtener el presente Manual de Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos.

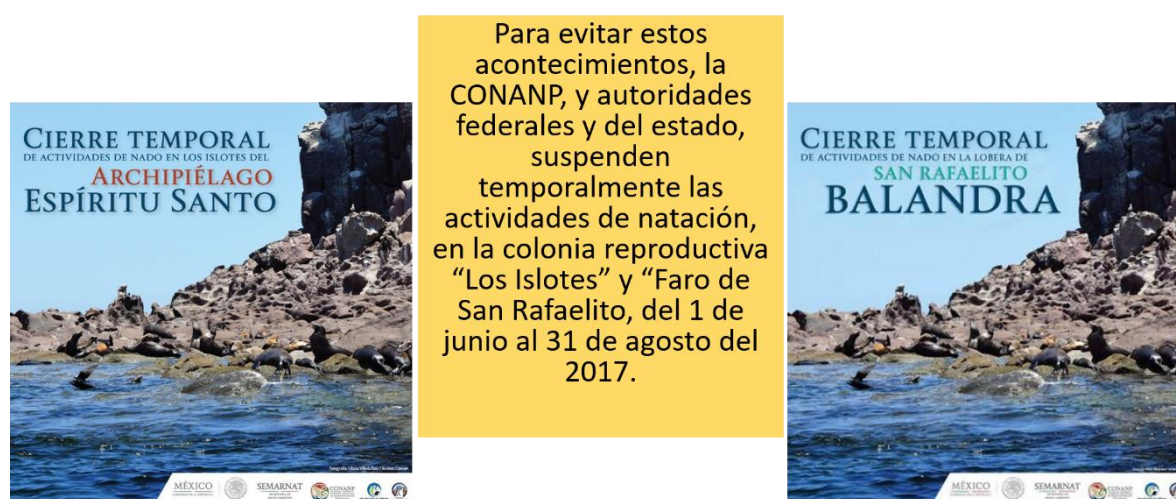


Fig. 1. Comunicados en redes sociales y páginas web acerca del cierre temporal de la actividad de nado en el PNZMAES y en la lobera San Rafaelito en el APFFB.

Ante el cierre de nado en “Los Islotes” durante la temporada reproductiva de lobos marinos del 01 de junio a 31 de agosto 2017, no se hicieron esperar las reacciones que presentaron los diferentes sectores de la sociedad, principalmente el turístico ante la cancelación de viajes que tenían programadas muchas empresas y su consecuente afectación económica, empresarial y de La Paz como destino de turismo de naturaleza. El CA del PNZMAES, convocó a reunión extraordinaria para tratar el tema, donde se discutió y analizaron ampliamente las causas, implicaciones

y efectos que el cierre ocasionó y un resumen de opiniones expresadas en las reuniones de CA (Anexo 1).

El 2017 fue el año en el que ISLA compiló la información y opiniones de los diferentes actores que se presentaron en las reuniones de CA tanto del PNZMAES como del APFFB y realizó la propuesta para realizar las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos en las dos loberas de la bahía de La Paz.

Durante este periodo (periodo reproductivo), en los años 2017, 2018 y 2019 sólo se realizaron actividades de observación de lobo marino desde la embarcación alrededor de “Los Islotes”, respetando la distancia mínima de acercamiento a las rocas, la cual es de 30 metros. Sin embargo, la lobera “Faro de San Rafaelito” sólo se cerró en 2017 y sirvió de marco de estudio de la afluencia de visitantes y de embarcaciones, utilizando el sitio durante la temporada de cierre de actividades en la lobera “Los Islotes”.

BUENAS PRÁCTICAS

La construcción participativa de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos en la bahía de La Paz, Baja California Sur, representa mucho más que elaborar un listado de acciones o recomendaciones aisladas. Se trata de un proceso reflexivo y colaborativo que busca generar análisis y conciencia sobre las implicaciones ecológicas, sociales y económicas de la actividad turística de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos. Este proceso implica aplicar principios y valores compartidos, visualizar los posibles impactos sobre la especie objetivo y su hábitat, y reconocer las responsabilidades individuales y colectivas de quienes participan en la actividad. Su propósito es definir, de manera conjunta, las mejores formas de realizar estas actividades, haciendo especial énfasis en el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente, así como en la promoción de una relación respetuosa con los lobos marinos y el ecosistema marino, considerados un bien común.

El concepto ético de buenas prácticas, según el Diccionario de la Real Academia Española, se define como el “conjunto de normas morales que rigen la conducta”. En el caso de la observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, este concepto se traduce en una guía de principios, objetivos y procedimientos adecuados y recomendables para el desarrollo responsable de la actividad. Estas buenas prácticas surgen tanto del marco legal nacional como del consenso alcanzado entre los diferentes actores del sector durante el proceso de planeación y construcción participativa. El resultado es una visión integral del turismo de



naturaleza en la bahía de La Paz, orientada a la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de las capacidades locales y la mejora continua de la actividad, bajo un enfoque de sustentabilidad, competitividad y corresponsabilidad.

De acuerdo con la metodología utilizada por ISLA para el desarrollo de ejercicios participativos de planeación y construcción de buenas prácticas, los pasos a seguir son:

Identificación del problema o necesidad

Como parte de la metodología empleada para poder considerar el realizar un ejercicio de construcción participativa de Buenas Prácticas, está el identificar la problemática existente en torno a la observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos en la zona destinada para realizar esta actividad en Los Islotes en el PNZMAES en la bahía de La Paz. La problemática se identificó como las prácticas inadecuadas al realizar la actividad de nado con lobos marinos al desatender la distancia mínima de nado y sobrepasar las cantidades de nadadores por guía, lo cual resultó en personas mordidas por lobos machos, situación que se repitió en varias ocasiones en un periodo de un par de semanas. Esto llevó a que las autoridades emitieran un cierre definitivo de la actividad de nado con lobos marinos durante la temporada de reproducción de la especie, que abarca del 01 de junio al 31 de agosto de cada año. Al mismo tiempo esto generó una reacción de inconformidad por parte de los PST, principalmente los locales, que son quienes se apegan a la reglamentación establecida para la actividad.

Ante esta realidad y en el marco de las reuniones de los CA de las ANP PNZMAES y APFFB, se compilaron los puntos de vista de cada uno de los sectores representados (PST, funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, académicos e investigadores, pescadores y OSC), donde claramente se identificó la necesidad de construir el proceso participativo de Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos.

Considerar la normatividad vigente

A partir de la identificación de la problemática o necesidad es indispensable tener un completo apego a la normatividad vigente a la actividad en todos sus niveles: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y convenios Internacionales, leyes, normas y reglamentos, así como decreto de las ANP y Programas de Manejo publicados.

Principios básicos que orientan las buenas prácticas

Los Principios éticos bajo los cuales se construyen las buenas prácticas, son los principios establecidos en la declaración de principios fundamentales de una *Sociedad global, justa, sostenible y pacífica de La Carta de la Tierra*. La Carta de la Tierra se preocupa especialmente por la transición hacia formas sostenibles de vida, por lo que reconoce los objetivos de la protección ecológica, la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico equitativo, el respeto de los derechos humanos, así como la democracia y la paz como interdependientes e indivisibles. Por lo que este marco ético, integral e inclusivo sirve para guiar la transición hacia un futuro sostenible y es adoptado en la planeación y construcción participativa de las presentes Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de los Lobos Marinos en la bahía de La Paz, Baja California Sur.

Visión común de la necesidad en el sector

Quienes realizan la actividad deben ponerse de acuerdo de manera participativa y consensuada a través de reuniones donde se conforma un grupo de trabajo, quienes construyen las buenas prácticas a implementar.

Corresponsabilidad individual

Cada uno de los participantes que conforman el grupo de trabajo llevan la información a los integrantes de los sectores que representan; y estos deberán adoptar las buenas prácticas en su quehacer cotidiano.

Compromiso y colaboración

- ✓ Aplicación de los principios y valores universales de la Carta de La Tierra
- ✓ Aplicación del marco normativo y regulatorio en la materia
- ✓ Aplicación de criterios de planeación participativa y visión común
- ✓ Aplicación de los criterios del Código Ético Mundial para el Turismo
- ✓ Aplicación de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030
- ✓ Aplicación de lineamientos en la Estrategia de Integración para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad: Sector Turístico 2016-2022
- ✓ Aplicación de la Estrategia Nacional para un Desarrollo Sustentable del Turismo y la Recreación en Áreas Protegidas de México
- ✓ Aplicación de la Estrategia 2040 de la CONANP
- ✓ Aplicación de la Visión Nacional de Manejo Integrado del Paisaje y Conectividad



- ✓ Aplicación del Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático para Baja California Sur
- ✓ Aplicación de la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad con Énfasis en Turismo de Baja California Sur (ECUSBE T BCS)

¿Qué son las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos?

Las buenas prácticas es un instrumento de autorregulación cuya responsabilidad y ámbito de aplicación recae en todos los integrantes del sector relacionado, en este caso con los lobos marinos en las loberas “Los Islotes” y “Faro de San Rafaelito” como ANP’s en la bahía de La Paz y abre la oportunidad de implementación en otros sitios de agregación de juveniles como “Las Tijeretas”. Las buenas prácticas están orientadas a promover la identificación de fortalezas y mecanismos de mejora continua que permitan robustecer el manejo, conservación y servicios de aprovechamiento no extractivo y difusión de la actividad. Asimismo, se espera que, con la implementación de los principios y prácticas concebidas en este Manual, se fortalezca y eleve la participación y confianza de los usuarios del recurso del lobo marino.

El propósito de este Manual es, por tanto, establecer una guía sobre el deber ser del manejo y conservación del lobo marino como especie en estatus de protección especial y su hábitat dentro de ANP’s y contribuir con la generación de la mejor información e investigación para el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos de aprovechamiento no extractivo.

¿Cuáles son los beneficios de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos?

Los beneficios que se obtienen al desarrollar y respetar las buenas prácticas se reflejan de manera global en el manejo y conservación efectivo de los lobos marinos y su hábitat en las loberas Los Islotes y Faro de San Rafaelito, que tiene como resultado la salvaguarda ecológica de la especie, la seguridad y satisfacción del usuario, una mejora en la prestación del servicio, la definición y construcción de la bahía de La Paz como “Destino Sustentable” basado en el turismo de naturaleza, que se fortalezca y garantice la estabilidad financiera de los PST y generación de empleos directos e indirectos y, en consecuencia, en la calidad de vida de la comunidad local. Para la elaboración de las presentes Buenas Prácticas se revisaron códigos y prácticas generales de diferentes sitios de América, con el propósito de conocer los lineamientos internacionales que apliquen a las necesidades de conservación y manejo de lobos marinos y a las características del sitio.

- **Para el manejo y conservación**

La elaboración del manual con criterios de buenas prácticas constituye un procedimiento eficaz para garantizar el conocimiento, participación y adopción de medidas de cumplimiento de la legislación aplicable en manejo, conservación, seguridad, prestación de servicios turísticos, satisfacción de los clientes y usuarios, vigilancia, monitoreo, investigación, comunicación y difusión; contribuyendo a su autorregulación, al promover la participación de todos los sectores involucrados en la conservación de la biodiversidad en el turismo.

- **Para la empresaria/el empresario**

La implementación de las buenas prácticas permite a los PST tener un autocontrol de la actividad desarrollada e implica la adopción voluntaria de una serie de compromisos de mejora continua, contribuyendo a elevar el nivel de calidad y seguridad legalmente establecidos y mejorar la imagen de sus empresas, aumentando su competitividad, con lo cual se obtiene la aceptación del público teniendo mayores ganancias y consecuentemente un incremento en la calidad de vida.

- **Para los visitantes y usuarios**

La adopción y cumplimiento de las buenas prácticas por parte de los actores muestra la integración en la conservación y manejo, así como promover una mejora en los servicios prestados y contribuye a aumentar el nivel de satisfacción de los visitantes y la confianza al garantizar su seguridad y la protección de sus derechos.

- **Para los lobos marinos y su entorno natural**

El cumplimiento de las buenas prácticas para el manejo y conservación realizadas por parte de funcionarios públicos, PST, visitantes e investigadores, promueve y minimiza el impacto sobre el comportamiento y desarrollo de las actividades de reproducción, apareamiento, alumbramiento, crianza, alimentación y descanso de los lobos marinos en las loberas y garantiza la salud ecosistémica y su permanencia en el largo plazo.

- **Para la investigación científica y monitoreo**

La toma de datos técnicos y la generación de información científica, permiten sistematizar, monitorear y evaluar a los individuos de lobos marinos, su población, comportamiento, distribución, la actividad turística que se realiza y la economía que genera, proporcionando valiosa información en la que se puede detectar la eficiencia, eficacia y efectividad de los valores en los límites de cambio aceptable

establecidos y permite en el corto plazo proponer las adecuaciones necesarias en la regulación que garanticen su sustentabilidad.

- **Para la educación y comunicación**

El comunicar y divulgar los aspectos relacionados con la historia natural de los lobos marinos en su hábitat a lo largo del año, las actividades y esfuerzos de manejo y conservación, así como el goce y la experiencia que representa para los visitantes participar en estas actividades, son fundamentales cuando se realizan bajo esquemas de regulación y de buenas prácticas, ya que promueve su adecuado conocimiento y el aprovechamiento responsable en un destino turístico que se promueve sustentable.

- **Para las Dependencias Gubernamentales**

El participar en talleres y capacitación temática en historia natural, regulación, seguridad y en la construcción de los estándares de calidad que comprenden las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos y los materiales de educación y divulgación que de estos derivan, representa tener las expectativas de reducir los impactos adversos sobre su aprovechamiento y el de su hábitat. Así como promover que los PST adopten esquemas de autorregulación como empresas de altos estándares de Calidad Ambiental. Con lo cual se espera reducir los índices de infracciones a la normatividad.

OBJETIVO DEL MANUAL

La finalidad del presente manual es contar con las buenas prácticas que permitan el manejo y conservación de la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos en las loberas “Los Islotes” y “Faro de San Rafaelito”, ubicadas en la bahía de La Paz; esto tomando en cuenta criterios de sustentabilidad, seguridad y calidad en los diferentes ejes que conforman la actividad, como lo son la administración, la investigación, la prestación de servicios turísticos, entre otros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Guiar las prácticas que garanticen la integridad biológica, ecológica y conservación de los lobos marinos de las loberas como sitios de reproducción, crianza, descanso y alimentación.
2. Construir participativamente con los actores involucrados de los diferentes sectores, el análisis y desarrollo de los criterios de Conservación y Manejo de lobos marinos como buenas prácticas.

3. Capacitar y construir una visión común de co-responsabilidad con criterios integrales de sustentabilidad en la calidad y seguridad del manejo, conservación, administración, investigación, monitoreo y prestación de servicios ecoturísticos de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos.
4. Promover la autorregulación por parte de los usuarios con una visión común de aprovechamiento no extractivo sustentable de los lobos marinos.
5. Estructurar un Manual de Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos en las loberas de Los islotes y Faro de San Rafaelito, con base en los criterios de Buenas Prácticas aportados por los actores de los diferentes sectores, considerando la legislación aplicable en la materia.

HISTORIA NATURAL DE LOS LOBOS MARINOS DE CALIFORNIA

A continuación, se muestra una breve historia natural del lobo marino de California, con información del Monitoreo del Lobo Marino de California (*Zalophus californianus californianus*) en la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir y Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, de la CONANP y la SEMARNAT (2013):

GÉNERO: *Zalophus*

ESPECE: *californianus*

NOMBRE CIENTÍFICO *Zalophus californianus californianus*

NOMBRE COMÚN: Lobo marino de California

ESTATUS NOM-059-SEMARNAT-2010: Sujeta a Protección Especial

ESTATUS LISTA ROJA UICN: Preocupación menor

Biología: El lobo marino de California es un mamífero marino de cuerpo alargado, cuello delgado y orejas externas visibles. Tiene aletas anteriores largas y sin pelo, y los machos se distinguen por su gran tamaño, fuerte musculatura del cuello y una cresta en la cabeza. Los machos adultos son de color marrón oscuro con zonas más claras, mientras que las hembras tienen tonos más claros, de marrón a pajizo. En el agua, ambos suelen verse de color marrón grisáceo.

Los machos adultos pueden medir hasta 2.2 metros y pesar cerca de 380 kilos, mientras que las hembras son más pequeñas, alcanzando 1.8 metros y unos 100 kilos. Las crías nacen midiendo unos 65 centímetros y pesando alrededor de 9 kilos.

Ambos sexos alcanzan la madurez sexual entre los 4 y 5 años, mientras que la madurez física se presenta entre los 8 y 9 años (Peterson y Bartholomew, 1967;

Morales, 1990). Su estrategia de reproducción es la poliginia con el establecimiento de territorios. Las hembras llegan a las zonas de reproducción uno o días antes del parto, que ocurre desde mediados de mayo hasta finales de julio. Durante julio y parte de agosto las hembras se dedican exclusivamente a la crianza; hacia mediados de agosto se presentan las cópulas (King, 1983). Los machos adultos llegan a las zonas de reproducción con pocos días de diferencia con respecto a las hembras. De inmediato establecen territorios que defienden hasta el término de la temporada reproductiva y tratan de copular con el mayor número de hembras posible. Las características del territorio que ocupa el macho son las que determinarán en gran medida su éxito reproductivo: el macho que logre controlar el mejor territorio será el que tenga mayor acceso a las hembras reproductoras. Por este motivo la competencia es intensa, especialmente hacia finales de la temporada cuando las hembras inician el estro. La alimentación y supervivencia de la cría depende totalmente de la madre (King, 1983; Riedman, 1990). El destete se presenta cerca del año de vida; en ese momento se alimentan independientemente.

Estos animales pueden vivir hasta 22 años las hembras y 17 los machos. En las colonias del Golfo de California, la mayoría de los individuos son hembras y jóvenes, y solo una pequeña proporción son machos adultos.

Distribución: Es el pinnípedo de distribución más amplio y de mayor abundancia en México. Se distribuye en el Pacífico nororiental, a lo largo de toda la costa occidental de la península de Baja California y en todo el Golfo de California. En el Golfo de California abunda en la región de las Grandes Islas (Auriolos-Gamboa y Zavala-González, 1994). En la parte norte del Golfo de California, incluida la región de las Grandes Islas, se conocen hasta 22 áreas de agrupación de lobos marinos o loberas, 11 de ellas presentan actividad reproductiva y concentran al mayor número de animales en el golfo (Zavala-González, 1999).

Comportamiento: Los lobos marinos son muy sociables, se les encuentra en grupos numerosos. Los machos son muy territoriales y tienen harenes hasta con 15 hembras cada uno. Las peleas por el dominio del territorio son frecuentes en los machos, especialmente en la época de apareamiento. Emiten vocalizaciones cortas y de sonido grave.

Amenazas: Enfermedades, contaminación por pesticidas, factores antropogénicos, principalmente pesquerías y visitantes a loberas durante la temporada de reproducción, sobrepesca, introducción de especies exóticas, calentamiento global, cambio climático y pérdida del hábitat (Zavala-González *et al.*, 2004).

Monitoreo: Debido a que los lobos marinos son una especie grande y longeva, que visita y se reproduce en los mismos sitios año tras año y que funcionan como excelentes indicadores de la salud del ecosistema su monitoreo y la información resultante es vital para el manejo del ANP. El monitoreo constante de su población provee información esencial y temprana que sirve como advertencia de posibles daños en el ambiente, como son la presencia de patógenos infecciosos emergentes y contaminantes, ya que en esta especie se reflejan de manera inmediata los efectos de variables ambientales naturales y las provocadas por actividades humanas, para el 2011 el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR) del Instituto Politécnico Nacional (IPN) contabilizó 544 lobos en Los Islotes.

Colonias con tendencia de crecimiento positivo: Las colonias reproductoras de lobo marino en el Golfo de California que mostraron crecimiento positivo en la secuencia de años considerada fueron Roca Consag, Isla Granito, San Esteban y Los Islotes que representan alrededor del 30% de las colonias reproductoras. Actualmente la lobera Los Islotes es la única colonia reproductora que cuenta con una tasa de crecimiento de 7% de la población, a diferencia de las demás loberas que presentan una gradual disminución de su población.

MANEJO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA PAZ, B.C.S.

Al encontrarse la lobera reproductiva en Los Islotes PNZMAES y Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California (APFFIGC) y la lobera de descanso en Faro de San Rafaelito APFFB, el lobo marino de California queda bajo resguardo para su preservación, protección, aprovechamiento sustentable y restauración, por parte de la CONANP, a pesar de ser una especie bajo protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS

1. DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN

Las instituciones gubernamentales responsables de la administración y manejo de los recursos naturales tienen la tarea de regular la actividad turística de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino. Su función incluye la emisión de permisos, autorizaciones y avisos que determinan la temporada, los sitios y los horarios autorizados para el desarrollo de estas actividades, así como la difusión de los

procedimientos y lineamientos establecidos por el gobierno federal. Además, se encargan de garantizar la seguridad de las embarcaciones, establecer su capacidad de carga y promover la simplificación de trámites. Todas estas acciones buscan ordenar y regular las prácticas turísticas relacionadas con el lobo marino, con el propósito de asegurar un aprovechamiento responsable y no extractivo que contribuya a la conservación de la especie y de su hábitat natural.

- 1.1 Todos los usuarios (PST, particulares, investigadores, académicos, turistas, organizaciones civiles y funcionarios públicos) que realicen actividades con lobos marinos, deben cumplir con la normatividad e instrumentos regulatorios vigentes en las materias correspondientes.
- 1.2 Revisar y actualizar las Reglas Administrativas del Programa de Manejo en el marco del Consejo Asesor, lo relacionado al manejo y conservación de las actividades en las loberas Los Islotes y Faro de San Rafaelito.
- 1.3 La CONANP por medio del PNZMAES y el APFFB emite las autorizaciones a los PST que cumplan con los requisitos solicitados previamente para el desarrollo de la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos en las ANP.
- 1.4 El PNZMAES establece el Programa de Uso y Manejo del ANP; el Plan de Uso Público y el Reglamento de uso de boyas; y los instrumentos de regulación para el manejo y conservación de los objetos del ANP.
- 1.5 El PNZMAES establece y actualiza las zonas de aprovechamiento en sus diferentes categorías en “Los Islotes” por medio de la Subzonificación del sitio.
- 1.6 El APFFB establece y actualiza las zonas de aprovechamiento turístico de los recursos naturales en el Faro de San Rafaelito.
- 1.7 La CONANP establece la temporada de aprovechamiento turístico de la lobera “Los Islotes” del 01 de septiembre al 31 de mayo de cada año.
- 1.8 Se establece veda de aprovechamiento por nado y buceo autónomo con lobos, durante la temporada reproductiva en Los Islotes del 01 de junio al 31 de agosto de cada año.
- 1.9 La capacidad de carga establecida en el Plan de Uso Público de Los Islotes debe ser revisada y actualizada de acuerdo con los resultados de los monitoreos biológicos que se realizan periódicamente en el sitio de observación, nado y buceo autónomo.



- 1.10 Establecer el número de embarcaciones y visitantes en el Faro de San Rafaelito, por medio del estudio de capacidad de carga y límite de cambio aceptable.
- 1.11 De acuerdo con la Ley General de Turismo, la inscripción al Registro Nacional de Turismo (RNT) será obligatoria para los PST.
- 1.12 La Capitanía de Puerto/Secretaría de Marina (SEMAR) emite los Certificados de seguridad a las embarcaciones para navegar y establece la capacidad de carga (porte) en cada embarcación.
- 1.13 La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS) define y emite protocolos de seguridad en salud ante los brotes de virus como el SARS-CoV-2 que produjo la pandemia COVID-19.
- 1.14 Respetar las capacidades de carga establecidas y validadas por las autoridades correspondientes para Los Islotes y para Faro de San Rafaelito.
- 1.15 Se debe contar con un mecanismo digital específicamente para dar seguimiento al registro, manejo y control de visitantes de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables en cada sitio de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos.
- 1.16 Hacer revisiones periódicas del Reglamento del Plan de Uso Público.
- 1.17 Establecer sanciones a quienes no respeten las reglas administrativas de los programas de manejo de las ANP's y reglamentos de Uso Público.
- 1.18 Cruzar información entre Capitanía de Puerto y CONANP para el despacho y verificación del número de visitantes autorizados por embarcación.
- 1.19 En la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales Faro de San Rafaelito las boyas son para asir las embarcaciones y no dejarlas al garete ya que está prohibido fondearse.
- 1.20 La subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales Faro San Rafaelito debe de contar con boyas de señalización y amarre para las embarcaciones autorizadas.
- 1.21 Dentro de la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de Faro de San Rafaelito, no se permite el tránsito y la estancia de embarcaciones mayores a 12 metros de eslora; y en Los Islotes las



embarcaciones mayores a 10 metros de eslora, deberán anclarse en el área externa al área de boyado sobre la arena.

- 1.22 Los guardaparques al igual que los guías y capitanes deben estar capacitados bajo los lineamientos y especificaciones de la NOM-09-TUR-2002.
- 1.23 Establecer dos horarios de visita a la lobera Los Islotes si se encuentran saturados los límites de Cambio Aceptable y la Capacidad de Carga.
- 1.24 Incorporar dentro de las reglas administrativas del programa de manejo, la regulación de las artes de pesca, en específico las trampas.
- 1.25 Incorporar dentro de las reglas administrativas del programa de manejo, la regulación de la actividad recreativa de apnea (buceo libre).
- 1.26 Proponer dentro de la zonificación en el programa de manejo, el ampliar la zona núcleo de no pesca.
- 1.27 Kayaks y otras embarcaciones no motorizadas en la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales Faro San Rafaelito, deben estar autorizados por el ANP.
- 1.28 Las motos acuáticas deben prohibirse en la subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales Faro San Rafaelito.
- 1.29 Promover entre los PST la certificación bajo los criterios de buenas prácticas establecidas en la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013 Criterios y Especificaciones de Sustentabilidad del Ecoturismo.
- 1.30 Realizar un intercambio de experiencias de manejo y conservación de lobos marinos entre ANP's que cuentan entre su biodiversidad con esta especie: PNZM Archipiélago Espíritu Santo, APFF Balandra, PN Bahía de Loreto, RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California, APFF Cabo San Lucas y APFF Islas del Golfo de California-Sinaloa.

2. DE LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La comunicación y difusión relacionadas con los lobos marinos y su aprovechamiento no extractivo, a través de actividades de observación, nado y buceo autónomo, constituyen una herramienta fundamental para generar conciencia entre turistas, visitantes, población local y todos los actores involucrados en la actividad. Estas acciones buscan promover las buenas prácticas, fomentar el respeto por la especie y su hábitat, e impulsar a la bahía



de La Paz como un destino turístico responsable y comprometido con la conservación de la biodiversidad marina.

- 2.1 Debe existir un programa de comunicación y difusión de las actividades de manejo y conservación de la lobera de Los Islotes y de Faro de San Rafaelito que oriente y proporcione información de los instrumentos de regulación y de las actividades permitidas y las no permitidas para realizar observación, nado, buceo autónomo, investigación, monitoreo biológico y programa de vigilancia.
- 2.2 Las ANP en sus páginas web y redes sociales deberán contar con la información actualizada referente a la regulación, horarios de visita, capacidad de carga de cada sitio, zonificación y su categoría, así como temporada de actividades turísticas vigente.
- 2.3 Contar con la participación de los gobiernos locales, la iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil organizada y la academia, en las actividades de comunicación y difusión.
- 2.4 Establecer la campaña de información y difusión de las disposiciones regulatorias de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos en el PNZMAES y el APFFB.
- 2.5 Comunicar los riesgos que corren los visitantes al no respetar las disposiciones regulatorias en las loberas por mordidas de los lobos y por zoonosis (transmisión de enfermedades patogénicas de los lobos marinos al humano).
- 2.6 Difundir las disposiciones reglamentarias en las marinas, instalaciones portuarias, Capitanía de Puerto, aeropuertos y los medios de comunicación locales.
- 2.7 Diseñar y contratar spots informativos en radio y televisión para la difusión de las presentes buenas prácticas.
- 2.8 Elaborar y promover campañas de difusión, comunicación y educación ambiental a guías, PST, ciudadanos y turistas, relacionadas a las disposiciones reglamentarias y a la importancia de la conservación del lobo marino, así como de otras especies de flora y fauna marina en la bahía de La Paz.
- 2.9 Buscar estrategias para dar información al turista previo a su llegada a través de medios electrónicos y antes de iniciar el recorrido, asegurando que la



promoción del sitio que incluye la actividad de nado y observación con lobos marinos difunda las buenas prácticas.

2.10 Las ANP's deben contar con programas de educación ambiental y estrategias de comunicación a los diferentes actores involucrados.

2.11 Se debe difundir en todos los medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, páginas web del Gobierno del Estado, del municipio, de la CONANP, de las ANP's, de Capitanía de Puerto), en las marinas turísticas, en aeropuertos y rampas de botado, la capacitación a los visitantes particulares locales.

2.12 Realizar una campaña de difusión anual del trabajo de las ANP's: Número de visitantes, número de embarcaciones, desenmalles, resultados de investigaciones, monitoreo de salud de lobos marinos, campañas especiales en temporada turística alta, entre otros.

2.13 Promover la denuncia ciudadana ante las autoridades correspondientes en caso de presenciar actividades o actos ilícitos.

3. DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

El aprovechamiento no extractivo de los lobos marinos en la bahía de La Paz debe ser realizado exclusivamente por prestadores de servicios turísticos legalmente constituidos, debidamente autorizados y que cumplan con la normatividad vigente en la materia. Estos prestadores deben contar con capacitación en temas de seguridad, primeros auxilios, regulación aplicable y buenas prácticas de manejo y conservación para la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino. Asimismo, deben proporcionar a las y los turistas información suficiente y veraz sobre el destino, las Áreas Naturales Protegidas, la historia natural del lobo marino y fomentar la cultura de la conservación y el manejo responsable de la biodiversidad marina mediante el ejercicio de buenas prácticas. Finalmente, es esencial promover el respeto, la comunicación y la colaboración entre los prestadores de servicios turísticos de la bahía de La Paz, con el propósito de fortalecer el trabajo conjunto y garantizar una experiencia segura, educativa y de calidad para todas y todos los visitantes.

3.1 Los PST deben estar dados de alta ante el RNT.

3.2 Las empresas de PST que operan en las loberas “Los Islotes” y “Faro de San Rafaelito”, deben de contar con la autorización emitida por Oficio del ANP correspondiente.

- 3.3 Los PST que obtengan la autorización de la CONANP deben leer y dar cumplimiento a cada una de las condicionantes establecidas en la misma.
- 3.4 Todos los PST que realicen actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobos y actividades recreativas dentro del ANP deben contar con los permisos y autorizaciones necesarias para el legal desempeño del aprovechamiento no extractivo.
- 3.5 Los grupos deben llevar un guía capacitado y acreditado por la NOM-09-TUR-2002 Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas y por el ANP en colaboración con autoridades locales por cada grupo.
- 3.6 Los operadores y guías deben estar capacitados en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP).
- 3.7 El operador y el guía deben conocer y respetar los requisitos y especificaciones que regulan el funcionamiento de la actividad de nado con lobos marinos establecidos en sus diferentes instrumentos (Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente [LGEEPA], Ley General de Vida Silvestre [LGVVS], Programa de Manejo, Plan de Uso Público, Reglamento de uso de boyas, Autorización de aprovechamiento turístico, etc.).
- 3.8 El guía debe proporcionar la información básica necesaria a los visitantes como: La actividad de observación, nado y buceo autónomo que se realiza dentro de un ANP; la historia natural de los lobos marinos; las actividades permitidas y no permitidas; y los riesgos que la actividad representa.
- 3.9 El PST debe acatar las indicaciones dadas por los guardaparques y autoridades correspondientes (SEMAR [Capitanía de Puerto], PROFEPA), y vigilantes comunitarios autorizados.
- 3.10 Los PST deben conocer los criterios y especificaciones de desempeño sustentable del ecoturismo establecidos en la NMX-AA-133-SCFI-2021 y que puedan solicitar su evaluación al cumplir estos criterios para su certificación.
- 3.11 Los PST deben asegurarse que los visitantes lleven puesto el chaleco salvavidas en todo momento.
- 3.12 Los PST deberán garantizar que los visitantes sean informados, preferentemente desde la solicitud de información o reserva del tour, sobre las fechas en las que la actividad de nado y buceo autónomo con lobos marinos no está permitida.



- 3.13 Los PST deben proporcionar un formulario de satisfacción en la calidad y seguridad del servicio a los visitantes.

4. DE LOS CAPITANES Y GUÍAS

Las y los capitanes y guías que realizan actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino deben contar con los permisos y autorizaciones correspondientes emitidos por las autoridades competentes, tales como la Capitanía de Puerto/SEMAR (libreta de mar), la CONANP (en caso de operar dentro de un Área Natural Protegida), y la DGVS/SEMARNAT, además de cumplir con lo establecido en la NOM-09-TUR-2002 para guías especializados en turismo de naturaleza y la NOM-012-TUR-2016 para la prestación de servicios turísticos de buceo. Asimismo, deben estar debidamente capacitados en temas relacionados con el Área Natural Protegida, la regulación vigente, la seguridad marítima, los riesgos asociados a la actividad, la flora y fauna regional, y de manera particular, en la biología y comportamiento natural de los lobos marinos. El cumplimiento de estos requisitos garantiza que las actividades se desarrollen con calidad, seguridad y profesionalismo, brindando a turistas y visitantes una experiencia educativa, responsable y respetuosa con la vida marina, al mismo tiempo que se promueve la conservación y el manejo sustentable de la especie y su hábitat en la bahía de La Paz.

- 4.1 Los capitanes de las embarcaciones que presten el servicio de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos deben cumplir con la normatividad vigente en la materia de navegación (Libreta de mar y registro ante la CONANP para operar la embarcación de la empresa).
- 4.2 El capitán no debe de dejar la embarcación sola en ningún momento.
- 4.3 Capitanes y guías deben proporcionar la información básica necesaria a los visitantes como: La actividad de observación, la historia del lugar y si se está dentro de un ANP; la historia natural de los lobos marinos y de la biodiversidad; las actividades permitidas y no permitidas; los riesgos que implica la actividad.
- 4.4 Capitanes y guías deben asegurarse que los visitantes lleven puesto el chaleco salvavidas en todo momento.
- 4.5 Capitanes y guías deben asegurarse que los visitantes porten el brazalete de pago de derechos del ANP.

- 4.6 Capitanes y guías deben hacer hincapié en tratar a los lobos marinos con el máximo respeto y manejar las expectativas del visitante.
- 4.7 Contar con la constancia de capacitación por parte de la CONANP-SETUE.
- 4.8 En las embarcaciones se debe contar con guías y/o capitanes capacitados(as) y acreditados(as) en criterios de la NOM-09-TURISMO-2002, en la especialidad de Turismo orientado hacia la naturaleza y, aquellos que lleven a bucear a los visitantes, en Turismo de aventura (subespecialidad Buceo).
- 4.9 Los guías deben de contar con una capacitación dirigida a la interpretación y observación de la fauna marina, así como a la conservación y el manejo sustentable, otorgada por la CONANP.
- 4.10 Conformar un padrón de guías certificados que brindan el servicio en las ANP's.
- 4.11 Al estar ocupadas las boyas de amarre se debe esperar a ser desocupadas y no se podrá realizar las actividades de nado y buceo.
- 4.12 Las embarcaciones no pueden estar amarradas a la boya para pasar la noche.
- 4.13 No se puede tirar ancla o granpín mientras esté la embarcación amarrada a la boya.
- 4.14 Establecer criterios de calidad en el servicio que ofrecen los PST, de acuerdo con la NMX-AA-133-SCFI-2013 Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo.
- 4.15 Para la actividad de apnea, se debe contar con guías especializados para prestar este servicio.
- 4.16 Se debe proporcionar al turista una encuesta de satisfacción del servicio.
- 4.17 Capitanes y guías deben tratar a visitantes y turistas con cordialidad, empatía y respeto respecto de su imagen, costumbres y cultura.



- 4.18 Capitanes y guías deben proporcionar las facilidades necesarias para que las autoridades ambientales realicen la inspección a la embarcación, cuando éstas se lo soliciten.
- 4.19 Se recomienda que capitanes y guías mantengan una coordinación constante durante la observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, ya que una dinámica bien organizada contribuye a la seguridad de los pasajeros, minimiza el impacto sobre la fauna marina y mejora la calidad de la experiencia turística.

5. DE LA OBSERVACIÓN

Las actividades de aprovechamiento no extractivo relacionadas con la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino en la bahía de La Paz deben realizarse conforme a la normatividad vigente y a las buenas prácticas de manejo y conservación de la especie. Asimismo, es fundamental proporcionar a los turistas información clara, suficiente y veraz sobre el destino, las Áreas Naturales Protegidas, la flora y fauna regional, y la historia natural del lobo marino. Estas acciones buscan fomentar entre los visitantes una cultura de conservación y respeto por la biodiversidad y los ecosistemas donde habitan los lobos marinos, promoviendo siempre un turismo responsable basado en el cumplimiento de las buenas prácticas establecidas para su protección y la del entorno.

- 5.1 La embarcación no debe acercarse a la costa a menor distancia que la establecida en la reglamentación del Programa de Uso Público (40m).
- 5.2 El grupo de visitantes deberá respetar el sitio de observación de lobos marinos, hablar en voz baja y no utilizar música al realizar la actividad.
- 5.3 El capitán debe respetar los tiempos establecidos para realizar la actividad de observación de la lobera.
- 5.4 El capitán debe conducir la embarcación a la velocidad límite establecida en las reglas administrativas de los programas de manejo de las ANP's y por el Plan de Uso Público. En el caso de PNZMAES, la velocidad máxima será de 4 nudos.
- 5.5 En ningún momento de la actividad de observación se debe permitir que los visitantes, capitanes o guías, alimenten a los lobos marinos para atraerlos cerca de la embarcación.

6. DEL NADO (BUCEO LIBRE)

El nado y buceo libre con lobos marinos en la bahía de La Paz representa una oportunidad única para convivir de manera responsable con esta especie emblemática del ecosistema marino del Golfo de California. Esta actividad de aprovechamiento no extractivo debe realizarse bajo los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, con prestadores de servicios turísticos autorizados y capacitados en temas de seguridad, primeros auxilios y buenas prácticas de manejo y conservación. Asimismo, es fundamental brindar a los visitantes información veraz sobre el comportamiento natural de los lobos marinos, su hábitat y las medidas necesarias para garantizar su bienestar. Promover el respeto y la distancia adecuada durante el encuentro, así como la conciencia ambiental entre turistas y operadores, contribuye a mantener a la bahía de La Paz como un ejemplo de turismo responsable y comprometido con la protección de la biodiversidad marina.

- 6.1 Respetar las zonas autorizadas para realizar esta actividad con seguridad.
- 6.2 La actividad de nado solo se puede realizar mientras esté la embarcación amarrada al sistema de boyas en el área destinada para este fin en Los Islotes.
- 6.3 Solamente podrá haber una embarcación en cada boya de no más de 12 metros de eslora sin cabina en Los Islotes.
- 6.4 En las embarcaciones que se localicen en las boyas debe permanecer a bordo en todo momento el capitán.
- 6.5 Los grupos para nado se podrán conformar hasta por 16 nadadores máximo con 2 guías.
- 6.6 Cada grupo de 8 personas debe ser acompañado por un guía certificado por la NOM-012-TUR-2016 Para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- 6.7 Cada grupo de buceo nocturno de 6 personas debe ser acompañado por un guía certificado por la NOM-012-TUR-2016 Para la prestación de servicios turísticos de buceo.
- 6.8 Cada visitante que baje de la embarcación para hacer nado con lobos marinos debe tener puesto un chaleco salvavidas.
- 6.9 El grupo de nadadores con su guía debe respetar la distancia mínima de acercamiento a las rocas de la lobera.
- 6.10 El tiempo máximo de estancia de una embarcación en la boya es de 1 hora y 30 minutos.

- 6.11 Se debe respetar las indicaciones de guías, capitanes, guardaparques, inspectores de PROFEPA, elementos de la SEMAR, elementos del Fondo para la Protección de los Recursos Marinos (FONMAR) y de los integrantes de los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa capacitados y acreditados por la PROFEPA.
- 6.12 Se deberá reportar y denunciar cualquier actividad no autorizada a las autoridades correspondientes: CONANP, PROFEPA, SEMAR, Capitanía de Puerto.

7. DEL BUCEO AUTÓNOMO

El buceo autónomo con lobos marinos en la bahía de La Paz es una experiencia de gran valor ecológico y recreativo que permite apreciar de cerca el comportamiento natural de esta especie en su entorno marino. Esta actividad de aprovechamiento no extractivo debe realizarse exclusivamente con prestadores de servicios turísticos autorizados, que cuenten con la capacitación necesaria en temas de seguridad, primeros auxilios, normatividad vigente (NOM-012-TUR-2016 Para la prestación de servicios turísticos de buceo) y buenas prácticas de manejo y conservación. Es esencial que los buzos mantengan una conducta respetuosa, evitando el contacto directo y los movimientos bruscos, para no alterar el comportamiento de los lobos marinos ni afectar su hábitat. Además, se debe proporcionar información clara y educativa sobre la biología y ecología de la especie, fomentando así la conciencia ambiental y fortaleciendo la imagen de la bahía de La Paz como un destino responsable, comprometido con la conservación de la vida marina y la práctica sostenible del buceo.

- 7.1 La actividad de buceo autónomo solo se puede realizar mientras esté la embarcación amarrada al sistema de boyas en el área destinada para este fin.
- 7.2 El guía de buceo autónomo debe estar capacitado y certificado para manejo de grupos de buceo de acuerdo con la NOM-05-TUR-2001 De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas.
- 7.3 El guía de buceo autónomo deberá llevar un grupo no mayor de ocho personas.
- 7.4 La embarcación de buceo autónomo no puede permanecer atada a la boya más de 3 horas.
- 7.5 Cada grupo de 8 personas debe ser acompañado por un guía certificado por la NOM-012-TUR-2016 Para la prestación de servicios turísticos de buceo.



- 7.6 Los particulares que accedan al sitio para realizar buceo autónomo con lobos marinos deben de contar con la autorización del ANP y contar con un guía certificado y/o en su caso estar capacitado por la CONANP para realizar la actividad con seguridad y conocimiento de la normatividad.

8. DE LOS TURISTAS

Actualmente, el perfil de los visitantes y turistas que participan en las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino en la bahía de La Paz refleja una mayor conciencia hacia la sustentabilidad turística. Estos visitantes buscan experiencias auténticas que les permitan conocer las comunidades locales, sus tradiciones, gastronomía y la riqueza natural que caracteriza a la región. Llegan informados sobre el destino, las Áreas Naturales Protegidas y las particularidades del encuentro responsable con los lobos marinos. Son turistas conscientes, respetuosos y comprometidos con las buenas prácticas ambientales, que valoran el contacto armónico con la naturaleza y contribuyen activamente a consolidar a la bahía de La Paz como un destino icónico de turismo sustentable y de conservación marina.

- 8.1 Respetar las indicaciones proporcionadas por los guías, operadores, guardaparques y autoridades ambientales, de la Capitanía de Puerto, de PROFEPA, FONMAR, de la SEMAR y los integrantes de los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa capacitados y acreditados por la PROFEPA.
- 8.2 Los visitantes deben pagar los derechos de uso del ANP.
- 8.3 No arrojar desechos sólidos o líquidos contaminantes al agua (incluyendo restos de comida y bebidas), deben depositarlos en contenedores en la embarcación y regresar a tierra para su disposición.
- 8.4 No alimentar, acariciar, ni molestar a los lobos marinos y demás fauna silvestre.
- 8.5 No introducir organismos exóticos al mar o a las islas.
- 8.6 El visitante debe reportar y denunciar a las autoridades responsables cualquier irregularidad a que sean objeto o que se realice en su presencia.
- 8.7 Los visitantes deben de llenar un formulario en el que se manifieste la satisfacción en la calidad del servicio proporcionado por el PST.



8.8 En caso de pérdida de algún objeto (visores, aletas, chalecos, cámaras, entre otros), dar aviso en el momento al guía y al capitán.

8.9 Los visitantes que deseen realizar la actividad de apnea deben contar con la capacitación requerida para realizar esta actividad e ir acompañados por un guía certificado para dar este servicio.

9. DE LOS VISITANTES INDEPENDIENTES Y LOS PARTICULARES LOCALES

Existe un sector de la población residente, así como personas que permanecen temporalmente en la localidad o que arriban por recreación a bordo de embarcaciones privadas, que participa en actividades náuticas sin conocer plenamente la normatividad federal aplicable a la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino, ni las disposiciones de las Áreas Naturales Protegidas marinas. Por ello, esta sección del manual de buenas prácticas busca ofrecer información clara y accesible sobre la regulación vigente y las recomendaciones necesarias para realizar estas actividades de manera responsable. Se promueve así el uso del sentido común, el respeto por la vida marina y la aplicación de valores universales de convivencia, conservación y armonía con el entorno natural, garantizando que la interacción con los lobos marinos se lleve a cabo de forma segura, ética y sustentable.

9.1 Los visitantes en embarcaciones privadas que acudan a realizar actividades de observación y buceo libre con lobos marinos en las loberas de las ANP's, deberán de contar con un guía certificado y/o en su caso estar capacitados por la CONANP para realizar la actividad con seguridad y conocimiento de la normatividad.

9.2 Los visitantes en embarcaciones privadas deberán respetar todas las disposiciones normativas y regulatorias que apliquen dentro del ANP: Programa de Manejo; Programa de Uso Público. Así como respetar el aviso de restricción en temporada de reproducción.

9.3 Los particulares que accedan al sitio de nado con lobos marinos deben de contar con la autorización del ANP y/o en su caso estar capacitado por la CONANP para realizar la actividad con seguridad y conocimiento de la normatividad.

9.4 El capitán de la embarcación particular debe contar con una libreta de mar, autorización de la CONANP y despacho de las embarcaciones privadas en ANP's.

9.5 Los particulares deben respetar los límites de capacidad de carga y las disposiciones de uso de boyas en Los Islotes en el PNZMAES.

10. DE LOS INVESTIGADORES Y ACADÉMICOS

La información técnica y científica generada sobre los lobos marinos — incluyendo el estudio de sus poblaciones, comportamiento, reproducción y genética— resulta fundamental para su conservación, manejo y aprovechamiento no extractivo a través de actividades turísticas como la observación, el nado y el buceo autónomo. Este conocimiento permite comprender mejor las necesidades ecológicas de la especie y establecer lineamientos que aseguren su bienestar. Por ello, es esencial que la toma de decisiones se base en la mejor información científica disponible, garantizando la conservación a largo plazo de los lobos marinos y la sostenibilidad de las actividades turísticas que dependen de su presencia en la bahía de La Paz.

10.1 Los investigadores que deseen realizar investigación y actividades académicas deben de contar con la autorización que emita la CONANP y deben apegarse a los protocolos y reglamentación establecidos.

10.2 El ANP debe contar con un plan de necesidades de investigación que orienten las tendencias que requiere el sitio para fortalecer sus objetivos de manejo y conservación.

10.3 Las autorizaciones de investigación emitidas por la CONANP deben estar orientadas hacia el manejo y conservación de los recursos naturales.

10.4 Los resultados de las investigaciones realizadas con autorización del ANP, se deben entregar al área y se deben de presentar los resultados obtenidos en el marco del Consejo Asesor; esta información generada debe ser tomada en cuenta para la toma de decisiones.

10.5 Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz, siempre deben actuar en función de investigaciones que identifiquen la capacidad de carga social, económica y ambiental de la actividad y de la normatividad vigente; por lo que las investigadoras e investigadores deben compartir la información actualizada de sus estudios con todos los actores involucrados en la actividad.

10.6 El uso de equipos completos de vehículos aéreos no tripulados (drones) por parte de investigadores o académicos en las ANP PNZMAES y APFFB, debe apegarse a lo dispuesto por la autoridad correspondiente.



11. DEL MONITOREO BIOLÓGICO, ECOLÓGICO Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

El monitoreo biológico, ecológico y de la actividad turística relacionada con la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino constituye una herramienta esencial que debe ser regulada y supervisada por las autoridades competentes. Este monitoreo permite obtener información valiosa mediante la observación directa y el registro documentado, utilizando diversos mecanismos, entre ellos aplicaciones electrónicas en dispositivos móviles de prestadores de servicios turísticos, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía interesada en participar como parte de la “Ciencia Ciudadana”. A través de estas herramientas es posible registrar la distribución y comportamiento de los lobos marinos, capturar imágenes que evidencien condiciones del hábitat o posibles actos ilícitos en el mar, y generar bases de datos en tiempo real que son analizadas por especialistas. La interpretación de esta información fortalece la investigación científica y contribuye a la toma de decisiones informadas para el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los lobos marinos en la bahía de La Paz.

- 11.1 Las actividades de monitoreo biológico, ecológico y de la actividad turística dentro de las ANP's, deben formar parte de un plan de necesidades de monitoreo que sustente y fortalezca las decisiones de manejo y conservación.
- 11.2 Debe establecerse un protocolo de monitoreo biológico, ecológico y de la actividad turística, para garantizar que los resultados esperados sean apegados a la metodología aun cuando sean realizados por grupos distintos.
- 11.3 Debe existir un padrón de investigadores y grupos que realicen actividades de monitoreo biológico, ecológico, de la actividad turística, social y de aprovechamiento sustentable.
- 11.4 Las actividades de monitoreo deben estar autorizadas por el ANP y en su caso por las instituciones que tengan la atribución como la Dirección General de Vida Silvestre (DGVs).
- 11.5 Se debe de hacer pública la información obtenida de los monitoreos biológicos, ecológicos y de la actividad turística.
- 11.6 Se debe vincular a los PST, a los turistas y los habitantes en algunas actividades bien identificadas dentro del monitoreo biológico, ecológico y de la actividad turística.



- 11.7 Deben de existir sinergias para la generación de información de la ciencia ciudadana.
- 11.8 Promover la participación de PST en actividades de monitoreo biológico, ecológico y de la actividad turística, tomando datos en cada salida sobre los lobos marinos y la actividad de observación, nado y buceo autónomo.
- 11.9 Promover las sinergias y convenios de colaboración con universidades, centros de investigación y OSC para que investigadores y estudiantes de carreras como biología marina, ingeniería ambiental, turismo alternativo y carreras afines, participen en actividades de monitoreo de las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos, a través de pasantías, servicio social o prácticas profesionales.
- 11.10 Promover sinergias y convenios de colaboración con universidades, centros de investigación y OSC para que participen en actividades de monitoreo biológico, ecológico y de la actividad turística.

12. DEL RESCATE Y DESENMALLE

Los lobos marinos, al igual que otras especies marinas, pueden enfrentar de manera natural diversos eventos que ponen en riesgo su bienestar, como el varamiento o la muerte de algunos ejemplares. Además, pueden presentarse contingencias derivadas del enmallamiento en redes pesqueras o de colisiones con embarcaciones que navegan a alta velocidad. Por ello, es fundamental que quienes participan en las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino conozcan y apliquen las buenas prácticas establecidas, manteniendo una comunicación y coordinación efectiva con las autoridades competentes. En caso de presenciar alguna de estas situaciones, se deben seguir los protocolos oficiales para garantizar una respuesta oportuna que contribuya a la protección y conservación de la especie.

- 12.1 Las actividades de rescate y desenmalle de lobos marinos está restringida a los guardaparques del ANP y personal de la PROFEPA debidamente capacitados para realizar la actividad.
- 12.2 Las actividades de atención al varamiento de mamíferos marinos estarán coordinadas por la PROFEPA y se sujetará al "Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos", en donde participan dependencias gubernamentales, instituciones académicas, tour operadores y OSC, y podrán aceptar el apoyo de terceros con la autorización de la autoridad.



- 12.3 Las autoridades encargadas de realizar el rescate y desenmalle pueden estar asistidas por un grupo que cuente con veterinarios y veterinarias para la atención y monitoreo de las heridas que tengan los lobos marinos.
- 12.4 Las autoridades a cargo del rescate y desenmalle deben estar capacitados periódicamente y formar parte de un grupo especializado para su atención.
- 12.5 Las organizaciones y grupos interesados en brindar apoyo en las actividades de rescate y desenmalle enfocados en la atención veterinaria de los lobos marinos, deben estar autorizados por las autoridades correspondientes y contar con las capacitaciones y actualizaciones periódicas.
- 12.6 Los resultados del desenmalle de lobos marinos deben de compartirse en el Consejo Asesor.
- 12.7 La PROFEPA debe llevar a cabo una campaña de difusión del Protocolo de Atención para Varamientos de Mamíferos Marinos dirigida a PST. Aunque la atención directa a varamientos y desenmalles corresponde exclusivamente a la PROFEPA y demás autoridades competentes, es fundamental que los prestadores conozcan el protocolo para evitar riesgos y no intervengan por cuenta propia, protegiendo así su integridad y la de los animales.
- 12.8 Dar a conocer a PST, capitanes, guías, turistas y población en general, la siguiente información relacionada a la actuación en caso de encontrar un mamífero marino varado (PROFEPA, 2021):
- Alejarse de la especie y cuidarla de los animales de compañía evitando que le hagan daño
 - No intentar alimentarla
 - No moverla o tocarla
 - No tratar de regresarla al mar
 - Reportar el incidente ante las autoridades
 - Esperar a las autoridades correspondientes
 - Apoyar en caso de que las autoridades así lo soliciten y exclusivamente en lo que indiquen

La siguiente información es referente a cómo reportar el incidente (varamiento) ante la PROFEPA:

- Lugar del varamiento
- Tamaño aproximado del animal o de los animales
- Estado en el que se encuentra el animal o animales (vivo o muerto)

- Estado de conservación (lastimado, lacerado, etc.)
- Número de animales involucrados
- Condiciones de accesibilidad al sitio y el clima (temperatura, marea, olas, etc.)
- Datos descriptivos como color, forma de la cabeza, de la cola, de las aletas, si está atorado en alguna red o con algún otro objeto, etc.)
- Evidencia fotográfica y/o de video
- Hora en que fue o fueron vistos los ejemplares por primera vez

13. DE LA VIGILANCIA

La observación, el nado y el buceo autónomo con lobo marino en la bahía de La Paz constituyen una actividad turística de gran relevancia económica y ambiental para la región. Sin embargo, la alta demanda de este servicio puede derivar, en ocasiones, en el incumplimiento de la normatividad vigente o en actitudes poco respetuosas entre los propios prestadores de servicios turísticos, lo que puede afectar la imagen del destino y poner en riesgo tanto a los visitantes como a los ejemplares de lobo marino y su hábitat. Para prevenir impactos negativos y garantizar un aprovechamiento responsable, es fundamental fortalecer las acciones de inspección y vigilancia de la actividad, así como promover el respeto, la cooperación y la comunicación entre los prestadores del servicio. Si bien la PROFEPA y la SEMAR son las instancias competentes para supervisar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable, otras instituciones como la CONANP, FONMAR, los Comités de Vigilancia Ambiental Participativa y organizaciones de la sociedad civil pueden coadyuvar en las tareas de monitoreo, educación ambiental y fomento de las buenas prácticas. Finalmente, es responsabilidad de todas y todos los actores involucrados en la actividad seguir los lineamientos, regulaciones y principios de manejo sustentable establecidos para la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino, contribuyendo así a su conservación y al fortalecimiento de la bahía de La Paz como un destino turístico responsable.

13.1 Establecer una coordinación interinstitucional entre PROFEPA, Capitanía de Puerto, SEMAR, CONANP, gobiernos locales (FONMAR), Comités de Vigilancia Ambiental Participativa (CVAP) y otras organizaciones encargadas de apoyar en actividades de vigilancia.

13.2 En coordinación con PROFEPA, promover entre PST, capitanes, guías y público en general, la formación de CVAP orientados a prevenir y detectar acoso y daño a los lobos marinos, la destrucción de su hábitat e identificar irregularidades en la normatividad vigente; de igual manera promover la implementación de un programa de vigilancia participativa.

- 13.3 Promover la capacitación periódica de inspectores federales y redes de vigilancia comunitarias en el seguimiento de las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz, en coordinación con PROFEPA.
- 13.4 Reforzar los esquemas y operativos de vigilancia con PROFEPA, CONANP, FONMAR, SEMAR y otras organizaciones encargadas de apoyar en actividades de vigilancia.
- 13.5 Verificar que se respeten los horarios de visita en el reglamento de uso de boyas.
- 13.6 Verificar que las embarcaciones cuenten con el número de visitantes autorizado para transportar.
- 13.7 Verificar las capacidades de carga y cerrar cuando se haya completado el número máximo de visitantes.
- 13.8 Verificar que las actividades de nado con lobos marinos y buceo autónomo en Faro de San Rafaelito y Los Islotes, se lleven a cabo de acuerdo a la normativa.
- 13.9 Respetar el protocolo de salud y seguridad.
- 13.10 Reforzar los esquemas y operativos de vigilancia con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), PROFEPA y SEMAR, para verificar que la pesca se realice de acuerdo con la normativa y evitar la pesca ilegal.
- 13.11 La CONANP, con el apoyo de la SEMAR, deben fomentar el respeto y la colaboración entre los PST de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, tanto durante los recorridos de vigilancia como en los cursos o pláticas de capacitación. Esto con el propósito de mantener un ambiente de armonía en el sitio, prevenir conflictos que puedan afectar la operación y la imagen del destino, y evitar situaciones que pongan en riesgo tanto a las especies como a turistas y visitantes.

14. DE LA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La actividad turística de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino requiere la aplicación estricta de medidas de seguridad y protocolos de emergencia que garanticen la integridad de las y los turistas, así como de las tripulaciones de las embarcaciones. Dado que se trata de una especie silvestre

con un comportamiento activo y curioso, es fundamental mantener las distancias y tiempos de observación recomendados, permitiendo que los lobos marinos se desplacen libremente sin sentirse acosados ni poner en riesgo a las personas. Estas medidas no solo protegen a los visitantes, sino que también contribuyen al bienestar de los ejemplares y al equilibrio de su hábitat. El cumplimiento de las buenas prácticas y de los protocolos establecidos aseguran una respuesta adecuada ante cualquier eventualidad y promueve una interacción segura, responsable y respetuosa entre los seres humanos y la vida marina.

14.1 Garantizar que las embarcaciones cuenten con las medidas de seguridad establecidas por la Capitanía de Puerto.

14.2 Se debe elaborar e implementar un Protocolo de actuación en caso de emergencias; en el cual participen, entre otros, autoridades de Protección Civil (o en su caso, un tercer acreditado de esta dependencia).

14.3 Todos los usuarios deben de contar con un directorio actualizado de contactos de emergencia.

14.4 Se debe de contar con una ruta crítica y un coordinador, así como con un número o canal de radio, para el caso de alguna emergencia.

14.5 Cada embarcación debe llevar un botiquín de primeros auxilios aprobado y promover cursos anuales de primeros auxilios y RCP entre capitanes y guías a bordo, que refresquen los conocimientos en este tema.

14.6 Se debe promover como práctica de seguridad, que los turistas eviten que se desplacen intempestivamente de su lugar, para evitar inclinar la embarcación y generar peligro de caer al agua o de volcar la embarcación.

Por Accidentes a las Personas Durante la Observación, Nado o Buceo Autónomo con Lobos Marinos

14.7 Los PST, capitanes y guías deben tener presente el nivel de seguridad y las medidas que implica durante las restricciones de aforo en embarcaciones y de capacidades de carga en sitio de acuerdo con el nivel de semáforo de bioseguridad.

14.8 El guía debe evaluar el accidente, salir inmediatamente y subir a la embarcación.

14.9 El guía debe proporcionar primeros auxilios a la persona accidentada.



- 14.10 El capitán debe reportar inmediatamente la emergencia y de ser necesario solicitar apoyo de las autoridades de la Capitanía de Puerto, SEMAR, Cruz Roja, Protección Civil, etc.

Por Accidentes a la Embarcación o al Equipo

- 14.11 El capitán o el operador debe evaluar la emergencia, proceder a su solución, reportarlo inmediatamente a las autoridades náuticas y en caso de ser necesario solicitar apoyo para su rescate.

Por Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Potencialmente Tóxicas

- 14.12 El capitán debe reportar inmediatamente la emergencia a las autoridades náuticas.

- 14.13 Las dependencias y entidades del sector público, prestadores de servicios del sector privado y social, las instalaciones de las marinas turísticas y quienes colaboren en la gestión integral de riesgos y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad en materia de protección civil dentro del territorio nacional, deben seguir los criterios establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSPC-2019 que establece los requisitos básicos para la implementación del sistema de comando de incidentes.

Para evitar la zoonosis (Transmisión de enfermedades de los lobos marinos a los humanos)

- 14.14 Capacitar a autoridades de gobierno, PST, investigadores y turistas visitantes acerca de los riesgos y enfermedades que se transmiten del lobo marino al ser humano y viceversa.
- 14.15 Elaborar y difundir entre PST, capitanes, guías y turistas una Guía de prevención de riesgos y de atención en caso de zoonosis.
- 14.16 Prohibir el contacto físico con los lobos marinos.
- 14.17 Prohibir la promoción y práctica de actividades recreativas de contacto físico con lobos marinos.
- 14.18 Los PST, capitanes y guías deben de divulgar entre los turistas los riesgos de la zoonosis.



- 14.19 Todas las personas que laboran o tienen incidencia con las prácticas que se llevan a cabo en la lobera, así como el público en general, deben de tener la información necesaria y oportuna de las enfermedades a las que se están expuestas al trabajar con lobos marinos.

15. DE LAS EMBARCACIONES, EL EQUIPAMIENTO Y EL AVITUALLAMIENTO

Las embarcaciones y el equipo utilizados en las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino deben mantenerse en óptimas condiciones de operación y mantenimiento. Para ello, es necesario contar con un Programa de Gestión o bitácora de seguimiento que documente las labores de mantenimiento, así como cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes, garantizando que la actividad se realice con seguridad y eficiencia. Además, se recomienda que las embarcaciones estén provistas de alimentos y bebidas elaborados con productos locales, fomentando las cadenas de valor de la región, y que se maneje responsablemente la generación de residuos durante cada viaje. Estas prácticas aseguran que los visitantes y turistas disfruten de una experiencia segura, de calidad y respetuosa con el entorno marino, contribuyendo al aprovechamiento sustentable de los lobos marinos y su hábitat.

- 15.1 La embarcación debe de contener todos los materiales y el equipo necesario para prevenir y proporcionar la seguridad a tripulantes de la embarcación: chalecos salvavidas, botiquín de primeros auxilios, radio de comunicación, remos, aros salvavidas, bengala, dispositivos para atención a personas con discapacidad, entre otros.
- 15.2 La embarcación debe contar con señalamientos y/o materiales alusivos al comportamiento que usuarios y PST tienen que seguir durante las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, así como de las buenas prácticas.
- 15.3 Las embarcaciones de las empresas que operan en las loberas de “Los Islotes” y “Faro de San Rafaelito” deben de cumplir con la normatividad correspondiente en materia de seguridad y navegación.
- 15.4 Las embarcaciones deben de contar con contenedores para los desechos orgánicos y sólidos. En el caso de las embarcaciones con baño, no se deben descargar las aguas en el mar; al arribar a muelle se debe contratar

el servicio de bombeo que extraiga los desechos orgánicos de acuerdo a las especificaciones del constructor del equipo.

- 15.5 Las embarcaciones y su equipamiento deben estar siempre en óptimas condiciones para brindar seguridad y un servicio adecuado a los turistas, por lo que se deben de contar con un programa de acción para su mantenimiento de motor, casco, toldo y sus equipos de comunicación y seguridad.
- 15.6 Los alimentos y bebidas que se proporcionen a turistas como parte del servicio, deberán ser elaborados con productos de alta calidad y tener un manejo adecuado a las condiciones que requiera cada alimento y bebida, procurando utilizar proveedores locales que los elaboren para generar una cadena de valor agregada al turismo.
- 15.7 Los alimentos y bebidas que se adquieran para abastecer las necesidades del servicio que se ofrece, deberán ser preferentemente productos con empaques reciclables y biodegradables que permitan cuantificar la reducción de los residuos sólidos que se generan.
- 15.8 Las embarcaciones, al momento de hacer la carga de combustible en las instalaciones autorizadas, deberán cumplir con las normas y especificaciones de seguridad de la estación de servicio.
- 15.9 Como parte de la tripulación, cuando se presta el servicio, en cada embarcación debe de haber un guía acreditado, que será el encargado de que se observe y respete la reglamentación.
- 15.10 Las embarcaciones mayores deben de fondearse dentro de las zonas establecidas para este fin.

16. DE LA PESCA

Aunque la pesca es una actividad económica distinta a la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino, ambas comparten el uso de la zona marina de la bahía de La Paz y sus alrededores como área de tránsito. Por ello, en este manual se incluyen buenas prácticas dirigidas al sector pesquero y a los navegantes, con el objetivo de evitar daños, enmallamientos o colisiones con los lobos marinos, reconociendo a esta especie como un componente clave para el desarrollo del turismo sustentable y la economía local.

- 16.1 Respetar las reglas administrativas del programa de manejo que regulan la actividad pesquera dentro del ANP.



16.2 Respetar la zona núcleo donde no se pueden realizar actividades de pesca.

16.3 Los pescadores deben de respetar las áreas autorizadas para realizar la actividad.

17. DE LA CAPACITACIÓN

La preparación y fortalecimiento de los distintos actores involucrados en la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino debe basarse en la capacitación proporcionada por las autoridades competentes en temas de manejo, conservación, vigilancia y regulación de la actividad. El conocimiento e información generada por instituciones académicas y centros de investigación enriquecen estas capacitaciones, asegurando que la actividad se realice de manera ordenada, segura y respetuosa con los lobos marinos y su hábitat, promoviendo así prácticas responsables y sostenibles en el turismo de la bahía de La Paz.

17.1 Capitanes, guías y PST deben estar capacitados(as) en: historia natural del lobo marino, regulación y manejo del ANP, primeros auxilios, RCP, en bioseguridad (zoonosis) y en protocolos de seguridad y de contingencias por derrame de hidrocarburos como mecanismo indispensable para la emisión de las autorizaciones correspondientes antes del inicio de la temporada.

17.2 Guías y capitanes deben estar capacitados(as) y acreditados(as) como Guías especializados en materia de turismo de naturaleza y, en turismo de aventura (para el caso de quienes llevan a turistas a realizar la actividad de buceo), con criterios de sustentabilidad turística y de biodiversidad bajo los criterios de la NOM-09-TUR-2002 Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

17.3 Los PST deben de estar capacitados bajo la Norma Oficial Mexicana NOM-05-TUR-2003, Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio.

17.4 Capacitar a visitantes en: historia natural del lobo marino, regulación y manejo del ANP y en los riesgos que implica la actividad.

17.5 Capacitar a visitantes locales y náuticos en la regulación y el manejo de las ANP's.

17.6 Capacitar a pescadores en subzonificación, regulación y manejo de las ANP's.



- 17.7 Previo a la entrega de autorizaciones para realizar las actividades con lobos marinos, se recomienda a PST, guías y capitanes contar con cursos de capacitación sobre aspectos de seguridad, salud y ecología pertinentes a la especie, así como de las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz.
- 17.8 El personal de la empresa debe de capacitarse al menos una vez al año en temas de conservación, protección y manejo de flora y fauna marina silvestre, monitoreo biológico, educación ambiental y para enmalles y organismos lesionados. Estas capacitaciones sirven de evidencia para obtener la certificación bajo los criterios de buenas prácticas establecidas en el Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-133-SCFI-2021 Requisitos y Especificaciones de Sustentabilidad en el Ecoturismo.
- 17.9 La PROFEPA impartirá cursos teórico-prácticos a las y los miembros del Comité de Vigilantes Ambientales, en los que se incluya los principios constitucionales básicos, los elementos necesarios contenidos en la LGEEPA, LGVS y su Reglamento, las normas oficiales mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, incluyendo los mecanismos de denuncia ambiental que integren las materias de vida silvestre y recursos marinos, así como de otras legislaciones aplicables a la protección de los recursos naturales.
- 17.10 Personal de las marinas, muelles y embarcaderos deben estar capacitados(as) y seguir los protocolos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSPC-2019 que establece los requisitos básicos para la implementación del sistema de comando de incidentes y en el Plan Nacional de Contingencia para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas en las Zonas Marinas Mexicanas (SEMAR).
- 17.11 Se recomienda a las Instituciones educativas, Entidades Capacitadoras, Agentes Capacitadores Externos u Oficinas estatales de turismo que impartan diplomados de formación y cursos de actualización para Guías de Turistas de la NOM-09-TUR-2002 a PST, capitanes y guías de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos en la bahía de La Paz interesados en obtener la acreditación; que diseñen un módulo específico con temas de interés, desde el programa de estudio que solicita la SECTUR federal.
- 17.12 A los visitantes particulares locales, las fechas de capacitación para el acceso al sitio, deben ser previamente difundidas en todos los medios de comunicación (radio, televisión, redes sociales, páginas web del Gobierno del Estado, del municipio, de la CONANP, de las ANP, de Capitanía de Puerto), en las marinas turísticas y rampas de botado de las embarcaciones.



18. DE LA BIOSEGURIDAD

La pandemia de COVID-19 impactó gravemente al sector turístico a nivel mundial, evidenciando la necesidad de reforzar la higiene y la sanitización en empresas, instalaciones y servicios turísticos. En este contexto, las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobo marino en la bahía de La Paz deben incorporar medidas de bioseguridad a bordo de las embarcaciones, siguiendo en todo momento las indicaciones de la Secretaría de Salud federal y estatal, así como de la Dirección Municipal de Salud. Estas medidas garantizan la protección de turistas, tripulación y comunidades locales, asegurando que la experiencia turística se desarrolle de manera segura y responsable, sin comprometer la calidad del servicio ni la conservación del entorno marino.

18.1 En caso de requerirse, todo visitante deberá presentar carnet de vacunación físico o virtual de acuerdo al semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud (SSA) y el municipio, al contratar el servicio; la empresa se reserva el derecho de admisión a quienes no justifiquen su cobertura.**

18.2 Las embarcaciones deben respetar las disposiciones de porcentaje de ocupación establecidas por las autoridades sanitarias estatales.**

18.3 Los visitantes deben respetar la distancia social en la embarcación.**

18.4 Todos los visitantes deben portar el cubrebocas en las embarcaciones mientras la autoridad de salud lo indique.**

18.5 Se debe de sanitizar y desinfectar cada uno de los equipos de nado y buceo (visor, chaleco salvavidas, snorkel, aletas, trajes húmedos y reguladores) y las embarcaciones antes y después de cada uso.

18.6 Atender el Protocolo de Seguridad para Actividades Náutico-Recreativas.

18.7 Los alimentos preparados que ofrecen los PST, deben de estar limpios y empacados con empaques orgánicos y biodegradables. Así mismo, las frutas y bebidas embotelladas o en lata, deben de estar limpios.

18.8 Las embarcaciones deben de tener a disposición gel antibacterial a base de alcohol al 70% y éste debe usarse por la tripulación antes y después de los alimentos.

****NOTA: ESTO SÓLO EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS ASÍ LO INDIQUEN**

19. DE LOS HOTELES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE OBSERVACIÓN, NADO Y BUCEO AUTÓNOMO CON LOBOS MARINOS

La creciente afluencia de turistas nacionales e internacionales interesados en la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino en la bahía de La Paz ha llevado a que algunos hoteles incluyan esta actividad dentro de su oferta turística, operándola con sus propias embarcaciones. Esta situación puede generar competencia directa con las empresas especializadas que se dedican exclusivamente a estos servicios. No obstante, en algunos casos, el personal de los hoteles puede no estar completamente familiarizado con la normatividad vigente, lo que podría comprometer tanto la conservación de los lobos marinos como la seguridad de los visitantes. Por ello, las buenas prácticas presentadas a continuación están dirigidas específicamente a los actores del sector hotelero y a las autoridades responsables de su regulación, con el fin de asegurar un turismo seguro, responsable y sustentable.

19.1 Los hoteles de cadenas nacionales o internacionales que prestan el servicio de observación, nado o buceo autónomo con lobos marinos en la bahía de La Paz, deben asegurarse de cumplir con lo dispuesto por la normatividad en la materia y con las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos.

19.2 Los hoteles de cadenas nacionales o internacionales que prestan el servicio de observación, nado o buceo autónomo con lobos marinos en la bahía de La Paz, deben asegurarse de contar en sus instalaciones con información sobre la importancia de la especie y las presentes buenas prácticas dirigidas a los huéspedes; esto a través de videos, infografías o códigos QR.

19.3 Promover en la Asociación de Empresas Hoteleras y Turísticas de la Paz (EMPRHOTUR) y en el Fideicomiso de Turismo de La Paz (FITUPAZ), contar con un listado en sus respectivas páginas web, de los hoteles de cadenas nacionales o internacionales que prestan el servicio de observación, nado o buceo autónomo con lobos marinos en la bahía de La Paz y que cumplen con lo dispuesto por la Normatividad en la materia y con las presentes buenas prácticas.

19.4 Los hoteles de cadenas nacionales o internacionales que prestan el servicio de observación, nado o buceo autónomo con lobos marinos en la bahía de La Paz, a través de PST externos, deben asegurarse que éstos cumplan con la normatividad y que respeten las disposiciones reglamentarias que aplican en la materia.



- 19.5 Es responsabilidad de las autoridades correspondientes sancionar las faltas cometidas por los hoteles de cadenas nacionales o internacionales que infrinjan la normatividad en materia de observación, nado o buceo autónomo con lobos marinos.

20. DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La implementación de buenas prácticas de manejo y conservación para la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino en la bahía de La Paz no es una acción aislada, sino un proceso que requiere el compromiso y la participación activa de todos los actores involucrados. Por ello, se complementa con acciones de evaluación y seguimiento, con el objetivo de asegurar que las medidas se ejecuten de la manera más eficaz posible y de realizar los ajustes necesarios para facilitar su cumplimiento. Esta estrategia permite garantizar la seguridad de los visitantes, el bienestar de los lobos marinos y la sostenibilidad del turismo en la región.

- 20.1 Para la aplicación efectiva de medidas de evaluación y seguimiento se instalará un Grupo de Evaluación y Seguimiento (GES) con representantes de los diferentes sectores involucrados, quienes deberán acreditar para su participación el estar vinculados con las acciones de conservación, protección y/o manejo y recuperación de los lobos marinos y los ecosistemas, recursos naturales marinos y costeros en la bahía de La Paz.
- 20.2 El GES dará seguimiento a los reportes del monitoreo comunitario de lobos marinos para reforzar las acciones de vigilancia en sinergia con las autoridades correspondientes, con los CVAP, las otras organizaciones encargadas de apoyar en actividades de vigilancia y con los grupos de atención a varamientos, enmalles y emergencias, así como los Consejos Asesores de las ANP PNZMAES y APFFB.
- 20.3 El GES debe diseñar los indicadores para medir el desempeño de la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos basado en la normatividad vigente, y con los criterios de buenas prácticas del presente documento.
- 20.4 El GES podrá evaluar el desempeño de los PST que cumplan con la normatividad y las buenas prácticas, otorgándoles el distintivo de cumplimiento de buenas prácticas.
- 20.5 El GES no deberá exceder de 9 personas con representantes de los diferentes sectores de la sociedad.



20.6 El GES deberá sesionar idealmente en dos ocasiones, una antes del inicio de la temporada de nado con lobos marinos, para identificar que las condiciones de las solicitudes de permisos y autorizaciones para prestar el servicio están preparadas y se gestionen de acuerdo a los lineamientos legales para su emisión oportuna; identificar y gestionar las necesidades de capacitación en torno a la legislación que aplica en la materia, como un Diplomado de Guías Especializados por la NOM-09-TUR-2002 en Turismo orientado hacia la naturaleza y en Turismo de Aventura, cursos de actualización para personas interesadas en renovar su credencial y las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz y se identifiquen las necesidades de equipamiento para ofrecer un servicio de calidad con seguridad. La segunda reunión (Evaluación y Seguimiento) se realizará una vez que la temporada de nado con lobos marinos haya terminado y se cuente con información de quienes realizan el monitoreo de las actividades, de las incidencias reportadas y registradas y de los grupos de apoyo y Comités de Vigilancia autorizados para el registro de actividades.

20.7 El GES realizará la reunión de Evaluación y Seguimiento en la que se presenten los resultados del monitoreo de la temporada; se analizarán los datos resultados de la temporada, se evaluará el desempeño y se tomarán acuerdos para el seguimiento correspondiente a los datos encontrados para su gestión y propuesta de mejora continua del sector.

20.8 El GES debe contar con una Presidenta o un Presidente, una Secretaria Técnica o Secretario Técnico y vocales representantes de los diferentes sectores. La Presidencia y la Secretaría, convocarán por escrito a las y los miembros para las reuniones ordinarias con quince días de anticipación y para las extraordinarias por solicitud y aprobación de las y los miembros del GES especificando la fecha a llevarse a cabo y el tema o temas que se requiera tratar de manera urgente.



MARCO JURÍDICO

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 4	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.
	Art. 25	Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y que fomente el crecimiento económico y el empleo. Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
	Art. 27	El deber de conservar los elementos de la vida silvestre y en general todos los elementos naturales susceptibles de apropiación, y se faculta a la Nación para regular, en todo tiempo, el aprovechamiento de dichos elementos en función de su conservación, esto es para regular su aprovechamiento sustentable. La Nación tiene el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y zócalos submarinos de las islas.

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
		Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales, las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar, las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes, las de los ríos y sus afluentes directos e indirectos desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional.
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Título I Disposiciones Generales	Capítulo I Normas Generales. Capítulo II Distribución y Competencias y Coordinación. Capítulo III Política Ambiental. Capítulo IV Instrumentos de Política Ambiental.
	Título II Biodiversidad	Capítulo I Áreas Naturales Protegidas. Capítulo II Zonas de Restauración. Capítulo III Flora y Fauna Silvestre.
	Título III Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales	Capítulo I Aprovechamiento Sustentable del agua y los Ecosistemas Acuáticos. Capítulo II Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos. Capítulo III De la Exploración y Explotación de los Recursos no Renovables en el Equilibrio Ecológico.
	Título IV Protección al Ambiente	Capítulo I Disposiciones Generales. Capítulo III Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos.
	Título V Participación Social e Información Ambiental	Capítulo I Participación Social. Capítulo II Derecho a la Información Ambiental.
	Título VI Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones	Capítulo I Disposiciones Generales. Capítulo II Inspección y vigilancia. Capítulo III Medidas de Seguridad. Capítulo IV Sanciones Administrativas. Capítulo V Recursos de Revisión. Capítulo VI De los Delitos del orden federal. Capítulo VII Denuncia popular.

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
Ordenamientos Reglamentarios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de:	Evaluación del Impacto Ambiental	Se asume que el presente trabajo promueve las Buenas Prácticas realizadas por todos los usuarios y tratan de minimizar los impactos sobre los lobos marinos y su hábitat.
	Ordenamiento Ecológico	Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California. 29/11/2006.
	Para prevenir y controlar la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias	
	Áreas Naturales Protegidas.	Esboza con detalle los diferentes aspectos que integran el ámbito regulatorio en el que operan las ANP, en su calidad de sitios de valor patrimonial y hábitat de las especies silvestres, propiedad de la nación y muchas del más alto interés internacional.
	De la Inspección, Medidas de Seguridad y Sanciones	La Secretaría por medio de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, así como las que del mismo se deriven, e impondrá las medidas de seguridad y sanciones que resulten procedentes.
		Menciona que es su objeto el establecer la concurrencia del gobierno federal, de los estados y municipios la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.
	Art. 56	Trata de las listas de especies y poblaciones en riesgo que establece la NOM-059-SEMARNAT-2001, su revisión y actualización que se publicará en el DOF y en la Gaceta Ecológica

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
Ley General de Vida Silvestre	Art. 60	La SEMARNAT promoverá e impulsará la conservación y protección de las especies y poblaciones en riesgo, por medio de programas de conservación y recuperación, el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación de hábitat críticos y áreas de refugio para proteger especies acuáticas.
	Art. 60 Bis.	Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas
	Art. 99	Habla de la necesidad de contar con una autorización de la Secretaría para realizar el aprovechamiento no extractivo para garantizar el bienestar de los ejemplares, la continuidad de sus poblaciones y la conservación de sus hábitats.
	Art. 101	Los aprovechamientos no extractivos deberán de realizarse de acuerdo a la zonificación y la capacidad de usos que establezca la Secretaría de acuerdo a las normas oficiales mexicanas o el Plan de Manejo que apruebe la Secretaría.
	Art. 102	La autorización no se otorgará o se dejará sin efecto las ya otorgadas si el aprovechamiento pudiera tener consecuencias negativas para las poblaciones, el desarrollo de los eventos biológicos, otras especies que ahí se distribuyan y sus hábitats.
	Art. 103	Los titulares de las autorizaciones de aprovechamiento no extractivo deberán de presentar informes periódicos a la Secretaría que permitan evaluar las consecuencias que haya generado el aprovechamiento.
Ley de Aguas Nacionales		Ordenamiento que regula y prohíbe descargar aguas residuales en aguas marinas, así como arrojar o depositar, basura, sustancias tóxicas peligrosas y lodos provenientes de los procesos de tratamiento de aguas

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
		residuales, en ríos, cauces, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar materiales y sustancias que contaminen las aguas del subsuelo.
Ley Federal del Mar		Ordenamiento que regula las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y, en lo aplicable, más allá de éste en las zonas marinas donde la Nación ejerce derechos de soberanía, jurisdicciones y otros derechos. Establece el régimen legal de las zonas marinas y de la Zona Económica Exclusiva, de la plataforma continental y de las plataformas insulares, además de contener las reglas para su delimitación y alcance internacional.
Ley de Navegación		Ordenamiento que regula la prohibición a toda embarcación de arrojar lastre, escombros, basura, derramar petróleo o sus derivados, aguas residuales de minerales u otros elementos nocivos o peligrosos, de cualquier especie que ocasionen daños o perjuicios en las aguas de jurisdicción mexicana.
Ley General de Turismo		La presente ley tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente.

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
Ley General de Bienes Nacionales		Esta Ley regula lo relativo a los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación; el régimen de dominio público de los bienes de la federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal; la distribución de competencias entre las dependencias administradoras de inmuebles, las bases para la integración y operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal y del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal incluyendo la operación del Registro Público de la Propiedad Federal; y la normatividad para regular la realización de avalúos sobre bienes nacionales.
Ley de Infraestructura de la Calidad		Esta Ley tiene por objeto fijar y desarrollar las bases de la política industrial en el ámbito del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, a través de las actividades de normalización, estandarización, acreditación, Evaluación de la Conformidad y metrología, promoviendo el desarrollo económico y la calidad en la producción de bienes y servicios, a fin de ampliar la capacidad productiva y el mejoramiento continuo en las cadenas de valor, fomentar el comercio internacional y proteger los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento.
Código Penal en Materia de Fuero Federal TÍTULO VIGESIMO QUINTO Delitos contra el Ambiente y la Gestión Ambiental		Estipula que se impondrán sanciones a quienes resulten responsables de generar emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica o lumínica, provenientes de fuentes emisoras de jurisdicción federal, y que ocasionen daños a la salud pública, a los recursos naturales, a la flora, a la fauna o a los ecosistemas.
	Art. 420	Hace mención que serán sujetos a recibir una pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a trescientos mil días multa, a quien <u>ilícitamente</u> :



INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
		I. <u>Capture, dañe o prive de la vida</u> a algún ejemplar de <u>tortuga</u> o <u>mamífero marino</u>, o <u>recolecte</u> o <u>almacene</u> de cualquier forma sus <u>productos</u> o <u>subproductos</u>. III. Realice actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o <u>ponga en riesgo</u> la <u>viabilidad biológica</u> de una población o especie silvestre. IV. Realice cualquier actividad con fines de <u>tráfico</u>, o <u>capture</u>, <u>posea</u>, <u>transporte</u>, <u>acopie</u>, <u>introduzca</u> al país o <u>extraiga</u> del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestre, terrestre o acuáticas en veda, considerada <u>endémica</u>, <u>amenazada</u>, en <u>peligro de extinción</u>, sujeta a <u>protección especial</u>, o <u>regulada</u> por algún <u>tratado internacional</u> del que México sea parte; o V. <u>Dañe</u> algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior. Se aplicará una <u>pena adicional</u> hasta de tres años más de prisión y hasta mil días de multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un <u>área natural protegida</u>, o cuando se realicen con fines <u>comerciales</u>.
Ley Federal de Derechos		Instrumento en el que se definen las cuotas a ser cubiertas por concepto de aprovechamiento, de uso, de pernocta y demás conceptos aplicables a la vida silvestre y las Áreas Naturales Protegidas.
Ley General de Cambio Climático	Art. 29	Esta Ley establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Para las acciones de adaptación al cambio climático se considera la conservación, el aprovechamiento sustentable, rehabilitación de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas para uso

INSTRUMENTO NORMATIVO	PRECEPTOS APLICABLES	COMENTARIO
		turístico, como en el caso de la observación, nado y buceo autónomo con lobo marino. Así mismo, el artículo señala que en estas acciones de adaptación también se consideran los programas en materia de desarrollo turístico, que, en el caso de la bahía de La Paz, deberían contemplar a las ANP más representativas, como el PNZMAES y el APFFB; mismas que son hábitat del lobo marino.
	Art. 30	Las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada y paraestatal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes: Establecer planes de protección y contingencia en los destinos turísticos, así como en las zonas de desarrollo turístico sustentable.
Comunicado		Cierre de la lobera Los Islotes en temporada de reproducción del 01 de junio al 31 de agosto de cada año.

NORMAS OFICIALES Y NORMAS MEXICANAS

NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental sobre especies nativas de México de flora y fauna silvestre en categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambios en la lista de especies en riesgo.

NOM-026-SEMARNAT-2000 Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos en el territorio nacional.

NOM-05-TUR-2001 NORMA Oficial Mexicana NOM-05-TUR-2003, Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio.

NOM-09-TUR-2002 NORMA Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas. (Cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-1997).

NOM-010-TUR-2001 NORMA Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001, De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-Turistas. (Cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-1999).

NOM-011-TUR-2001 NORMA Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

NOM-012-TUR-2016 Para la prestación de servicios turísticos de buceo

NMX-AA-133-SCFI-2013 Criterios y Especificaciones de sustentabilidad del Ecoturismo.

PROY-NMX-AA-189-SCFI-2021 Que establece el procedimiento y la metodología para la elaboración de estudios de límite de cambio aceptable y estudios de capacidad de carga para la realización de actividades turísticas - recreativas en áreas naturales protegidas de competencia federal.

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA

- Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Programa Sectorial de Turismo
- Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2030
- Estrategia Intersectorial de Turismo de Naturaleza
- Estrategia Nacional de Cambio Climático y su Visión 10-20-40
- Áreas Naturales Protegidas
- Programa de manejo de las ANP PNZMAES y APFFB, y sus Programas de Uso Público

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030
- La Carta de la Tierra
- El Código Ético Mundial del Turismo
- Convenio Marco para la Diversidad Biológica
- Acuerdo de Escazú

CONVENIOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

AÑO	INSTRUMENTO
1942	Convención para la protección de flora, fauna y bellezas escénicas naturales de los países de América Latina, ratificado
1971	Reunión de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional. Entró en vigor en 1975 y México se unió el 4 de noviembre de 1986
1973	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas, (CITES). La Convención CITES en México entro en vigor en 1991
1982	Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar al que México pertenece desde su creación
1993	Convenio sobre la Biodiversidad, ONU, ratificado por México en 2003
1995	México promovió el Código de Conducta para la Pesca Responsable, formulado en el seno de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), donde se comprometió a conservar los ecosistemas acuáticos y a promover prácticas de pesca de forma responsable y ambientalmente seguras
2015	La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
2018	Acuerdo de Escazú
2022	El Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica Como resultado de la 15ª Conferencia de las Partes en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, en 2022 se adoptó el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, el cual a través de sus 23 metas propone detener y revertir la pérdida de la naturaleza, en un contexto que amenaza la sobrevivencia de un millón de especies y afecta a la vida de miles de millones de personas. Su objetivo es salvaguardar y utilizar de manera sustentable la biodiversidad (CDB, 2022).

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los ODS “fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad” (PNUD, 2024). México participa activamente en la implementación de la Agenda 2030, de la cual se derivan los ODS.

El turismo puede contribuir, directa o indirectamente, a todos los objetivos. Concretamente, se ha incluido en algunas de las metas de los objetivos 8, 12 y 14 relacionados respectivamente con el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el consumo y la producción sostenibles y el uso sostenible de los océanos y los recursos marinos. El turismo sostenible tiene una posición firme en la Agenda 2030, pero para cumplir esta agenda hace falta un marco de aplicación claro, una financiación adecuada e inversión en tecnología, infraestructuras y recursos humanos. Aprovechar los beneficios del turismo será clave para alcanzar los ODS y llevar a la práctica la agenda de desarrollo.

Los ODS abonan directamente el ejercicio de Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos:

CONTRIBUCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBO MARINO A LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030		
OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	METAS DE LOS OBJETIVO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL TURISMO	CONTRIBUCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LOBO MARINO EN LOS ODS-2030
	Siendo uno de los sectores económicos con mayores dimensiones del mundo, y uno de los que registra un crecimiento más rápido, el turismo se encuentra en una buena posición para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo a todos los niveles y aportar ingresos mediante la creación de empleo. El desarrollo del turismo sostenible, y su incidencia en las comunidades, puede vincularse con los objetivos nacionales de reducción de la	El producto turístico de observación, nado y buceo con lobos marinos es una alternativa de turismo sostenible exclusiva de diversificación en posición para fomentar el crecimiento económico y el desarrollo a todos los niveles que aporta ingresos y genera empleo. El turismo de naturaleza y su incidencia en la comunidad, puede vincularse con los objetivos locales de desarrollo y reducción de la pobreza, con la promoción del

	pobreza, con los relacionados con la promoción del emprendimiento y los pequeños negocios, y con el empoderamiento de los grupos menos favorecidos, en particular las mujeres y los jóvenes.	emprendimiento y fortalecimiento de pequeños y medianos negocios.
	El turismo puede estimular la productividad agrícola al promover la producción, el uso y la venta de productos locales en los destinos turísticos y su plena integración en la cadena de valor del sector. Además, el Agroturismo, un segmento en crecimiento, puede complementar las actividades agrícolas tradicionales. El crecimiento de los ingresos en las comunidades locales puede conducir a una agricultura más resiliente y a la vez aportar valor a la experiencia turística.	El turismo de naturaleza estimula la productividad rural al promover el uso y venta de productos locales en el turismo y su integración a las cadenas de valor. Con la vinculación de las actividades productivas rurales y pesqueras, se produce derrama económica más resiliente del sector, agregando valor y flujo económico al destino turístico y a las comunidades locales asociadas. Por ejemplo, en la elaboración de los alimentos ofrecidos durante los recorridos para la observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, se puede integrar a la comunidad al comprar sus productos locales.
	La contribución del turismo al crecimiento económico y al desarrollo también puede tener un efecto colateral en la salud y el bienestar. La entrada de divisas y los impuestos procedentes del turismo pueden reinvertirse en atención y servicios de salud, lo cual debería contribuir, entre otras cosas, a mejorar la salud maternal, reducir la mortalidad infantil y prevenir enfermedades.	El crecimiento económico y el desarrollo pueden causar efecto en la salud y el bienestar. La entrada de divisas y los impuestos procedentes del turismo pueden reinvertirse en atención y servicios de salud. Los guías deben informar a los turistas que tiene que respetar las distancias a la lobera, no tocarlos ya que puede que los muerdan o causar algún tipo de infección, usar su chaleco salvavidas. Estas actividades brindan la seguridad a los turistas y a los servidores del turismo.

	Para que el turismo prospere hace falta una fuerza de trabajo debidamente formada y competente. El sector puede aportar incentivos para invertir en educación y en formación profesional y ayudar a la movilidad laboral a través de acuerdos transfronterizos sobre cualificaciones, estándares y certificaciones. En particular, los medios dedicados a la educación deberían beneficiar a los jóvenes, las mujeres, las personas mayores, los pueblos indígenas y las personas con necesidades especiales, ya que el turismo tiene la capacidad de promover la inclusividad, los valores de una cultura de tolerancia y de paz, así como la interactividad de la ciudadanía a escala global.	La construcción participativa de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos es un mecanismo de capacitación y mejora continua. El sector puede aportar en educación y en formación profesional y ayudar a la movilidad laboral a través de acuerdos sobre cualificaciones, estándares y certificaciones. Los medios dedicados a la educación deberían beneficiar a los jóvenes, las mujeres, las personas mayores y las personas con discapacidad, ya que el turismo tiene la capacidad de promover la inclusividad, los valores de una cultura de tolerancia y de paz.
	El turismo puede empoderar a las mujeres de múltiples formas, y en particular mediante la provisión de puestos de trabajo y oportunidades de generación de ingresos en empresas, grandes, medianas y pequeñas, relacionadas con el turismo. Siendo uno de los sectores con un mayor porcentaje de mujeres empleadas y emprendedoras, el turismo puede servir para liberar el potencial de las mujeres y ayudarlas a participar plenamente y a emanciparse en	El turismo es para todos y no discrimina a ningún género, dando la posibilidad y oportunidad de acceso a toda persona en diferentes puestos de trabajo en empresas grandes, medianas, pequeñas, relacionadas al turismo. En los puestos clave de instituciones públicas, de investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil y en la iniciativa privada relacionado a los lobos marinos, las mujeres participan activa y plenamente en todos los ámbitos de la sociedad.

	todos los ámbitos de la sociedad.	
	El turismo puede desempeñar un papel crucial para lograr el acceso al agua y la seguridad, así como la higiene y el saneamiento para todos. El uso eficiente del agua en el sector turístico, unido a medidas de seguridad apropiadas, gestión de aguas residuales, control de la contaminación y eficiencia tecnológica, pueden ser clave para salvaguardar nuestro recurso más preciado.	Las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos contribuyen a este ODS al promover acciones que reducen la contaminación marina, impulsan el uso responsable del agua a bordo y fomentan el manejo adecuado de residuos, ayudando a mantener ecosistemas acuáticos saludables y libres de descargas contaminantes.
	Siendo un sector que requiere una aportación energética sustancial, el turismo puede acelerar el cambio hacia las energías renovables e incrementar su cuota en la matriz energética mundial. Por consiguiente, al promover unas inversiones sólidas y a largo plazo en fuentes de energías sostenibles, el turismo puede ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mitigar el cambio climático e implantar soluciones energéticas nuevas e innovadoras en áreas urbanas, regionales y remotas.	El turismo requiere una aportación de energía sustancial, por lo que puede acelerar el cambio hacia las energías renovables e incrementar las cuotas en la matriz energéticas mundial. Por ejemplo, al implementar motores en las embarcaciones más eficientes y menos contaminantes. Así como promover desde el turismo inversiones en fuentes de energía eólica, hidroeléctrica o solar, ayudando a reducir las emisiones de gases o gasolina.
	El turismo es una de las fuerzas motrices del crecimiento económico mundial y actualmente responsable por creación de 1 de cada 11 puestos de trabajo. Dando acceso a oportunidades de trabajo	El trabajo decente logra un producto turístico organizado y una mayor productividad económica con la diversificación, modernización e innovación en la prestación de servicios turísticos de naturaleza de

	decente en el sector turístico, la sociedad, y en particular los jóvenes y las mujeres, puede beneficiarse de la mejora de las capacidades y del desarrollo profesional. La contribución del sector a la creación de empleo se reconoce en la meta 8.9: «Hasta 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales».	observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos. Promueve políticas, regulación e instrumentos de autorregulación mediante la participación en la construcción de las Buenas Prácticas, con capacitación, acceso al conocimiento, información y el compromiso individual con visión común que apoyen el emprendimiento formal, la generación de empleos de calidad, con valores y criterios de empresas social y ambientalmente responsables, basadas en el manejo y conservación de los recursos naturales.
 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	El desarrollo del turismo necesita infraestructuras públicas y de origen privado de calidad y un entorno innovador. El sector puede también incentivar a los gobiernos nacionales para que renueven sus infraestructuras y modernicen sus industrias, haciéndolas más sostenibles, más eficientes en términos de empleo de recursos y más limpias, ya que todo ello puede ser una forma de atraer a los turistas y a otras fuentes de inversión extranjera. Todo ello debería facilitar además una industrialización más sostenible, algo necesario para el crecimiento económico, el desarrollo y la innovación.	Las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos promueven la innovación en la calidad y seguridad en los servicios turísticos, así como en las instituciones públicas, académicas y las organizaciones de la Sociedad Civil. Además, se promueve renovar y modernizar las prácticas, haciéndolas más sostenibles, eficientes y más limpias, atrayendo más turismo y otras fuentes de inversión.

	El turismo puede ser una poderosa herramienta de progreso comunitario y reducción de la desigualdad si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. Contribuir a la renovación urbana y al desarrollo rural, y a reducir los desequilibrios regionales, brindando a las comunidades la oportunidad de prosperar en su lugar de origen. El turismo es también un medio efectivo para que los países en desarrollo participen en la economía mundial.	Las presentes Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos promueven un turismo responsable que integra a prestadores locales, fomenta oportunidades económicas equitativas, fortalece la participación comunitaria y asegura que los beneficios derivados de la actividad turística se distribuyan de manera más justa entre los distintos actores del territorio.
	Una ciudad que no está acondicionada para sus ciudadanos no lo está para los turistas. El turismo sostenible tiene la capacidad de mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo.	El turismo en B.C.S. cuenta con la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo. Una mayor inversión en infraestructura verde (transportes más eficientes, menor contaminación del aire, conservación de los sitios patrimonio natural de la humanidad y espacios abiertos, etc.) da como resultado ciudades y comunidades más inteligentes y sustentables de las que podrían beneficiarse no sólo sus habitantes y comunidades receptoras, sino también visitantes y turistas.
	Un sector turístico que adopta prácticas de consumo y producción sostenibles puede tener un papel significativo en la transición hacia la	La adopción de este ODS asegura que los actores involucrados en el manejo y conservación de lobo marino de La Paz, cuenten con la información adecuada y capacitación

	sostenibilidad. Para ello, tal como se señala en la meta 12.b del objetivo 12, es imprescindible «Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales». El programa de turismo sostenible del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (10YFP) aspira a desarrollar esas prácticas del programa de desarrollo sostenible, que incluirán iniciativas de uso eficiente de los recursos que redundarán en unos mejores resultados económicos, sociales y ambientales.	para realizar prácticas responsables y sostenibles en armonía con la naturaleza. Ayuda y orienta a los actores involucrados en las Buenas Prácticas hacia una ética de consumo y uso de responsable de productos sostenibles. Aplica criterios e indicadores para monitorear y vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un destino de turismo de naturaleza de calidad que cree puestos de trabajo e incorpore los productos locales en las cadenas de valor.
	El turismo contribuye al cambio climático y a la vez se ve afectado por el mismo. Por ello, redundando en el propio interés del sector que éste tenga un papel protagonista en la respuesta global al cambio climático. Reduciendo el consumo de energía y utilizando fuentes renovables, especialmente en el sector del transporte y el alojamiento, el turismo puede ayudar a abordar uno de los retos más apremiantes de nuestra época.	La acción por el clima, fortalece la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales mediante información, capacitación y prevención con protocolos de actuación. Las presentes Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos se pueden tomar como mecanismo de capacitación, planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático.

	El turismo costero y marítimo, el mayor segmento turístico, especialmente para los pequeños estados insulares en desarrollo (PEID), depende de unos ecosistemas marinos saludables. El desarrollo del turismo debe formar parte de una ordenación integrada de las zonas costeras a fin de ayudar a conservar y preservar unos ecosistemas marinos frágiles y servir de vehículo para promover la economía azul, en consonancia con la meta 14.7: «Hasta 2030 aumentar los beneficios económicos que los pequeños estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados obtienen del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo».	Con las Buenas Prácticas se previene y reduce la contaminación marina que pudieran realizar las actividades humanas de aprovechamiento no extractivo, investigación, monitoreo manejo y conservación de lobos marinos en La Paz. Por medio de las Buenas Prácticas se gestiona y protege sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adopta medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de la bahía de La Paz. Las políticas de manejo y conservación de las áreas naturales protegidas PNZMAES y APFFB y las Buenas Prácticas reglamentan la explotación pesquera y contribuyen a poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, aplica planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces. El PNZMAES y el APFFB conservan las zonas costeras y marinas de Baja California Sur, de conformidad con las leyes nacionales, el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible. Así mismo coadyuvan a aumentar los beneficios económicos de los pequeños estados insulares en desarrollo y a mejorar el uso sostenible de sus recursos marinos; en particular mediante la gestión
---	---	---

		sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo. Las Buenas Prácticas incrementan la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y desarrolla la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina en la bahía de La Paz. Mejora la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”.
 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	Disfrutar de paisajes majestuosos, bosques indemnes, una biodiversidad abundante y enclaves clasificados como patrimonio natural es a menudo una de las principales razones para que los turistas visiten un destino. El turismo sostenible puede desempeñar un papel importante, no sólo en la conservación y la preservación	Las costas de las islas de Baja California Sur son hábitat protegido por la CONANP, para la flora y fauna que ahí se localiza, entre ellos los lobos marinos. Paisaje y territorio insular que garantiza su conservación y manejo.

	de la biodiversidad, sino también en el respeto de los ecosistemas terrestres.	
	Puesto que el turismo está hecho de miles de millones de encuentros entre personas de contextos culturales diversos, el sector puede fomentar la tolerancia y el entendimiento multicultural e interconfesional, asentando así los cimientos de sociedades más pacíficas. El turismo sostenible, que beneficia e involucra a las comunidades locales, puede también constituir un medio de vida, reforzar la identidad cultural y fomentar actividades empresariales, ayudando así a evitar la violencia y el conflicto y a consolidar la paz.	La construcción participativa del Manual permite el entendimiento y conciliación entre los intereses de los diferentes actores y el fortalecimiento de las instituciones encargadas de su manejo y conservación. Es fundamental reconocerlo como un patrimonio nacional y un bien común cuyo aprovechamiento no extractivo con fines turísticos, de investigación y monitoreo requiere una acción conjunta y coordinada para asegurar su adecuado manejo y conservación.
	Debido a su naturaleza intersectorial, el turismo tiene la capacidad de reforzar las asociaciones público-privadas y de involucrar a múltiples agentes interesados – internacionales, nacionales, regionales y locales – para trabajar conjuntamente con el fin de alcanzar los ODS y otros objetivos comunes. Efectivamente, la cooperación y las asociaciones público-privadas son un fundamento necesario y esencial para el desarrollo del turismo.	Las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos como instrumento de autorregulación construido participativamente entre todos los sectores públicos, privados y sociales, mejora la coherencia de las políticas y regulación para el desarrollo sostenible en el manejo y conservación de las actividades relacionadas a los lobos marinos en la Bahía de La Paz. Visualizado como una guía de mejora continua, el Manual apoya la creación de capacidad a los actores y comunidades costeras locales.

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz están alineadas con los principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), firmado en 1992, el cual busca conservar la diversidad biológica del planeta, promover el uso sostenible de sus componentes y asegurar que los beneficios derivados de su aprovechamiento se compartan de manera justa y equitativa.

En este sentido, aplicar buenas prácticas en las actividades de observación, nado y buceo con lobos marinos contribuye directamente a los objetivos del Convenio, ya que:

- Favorece la conservación de una especie silvestre protegida y de su hábitat marino.
- Promueve el uso sustentable de los recursos naturales al fomentar un turismo responsable y no extractivo.
- Fortalece la participación local y la corresponsabilidad de los prestadores de servicios, las autoridades y la comunidad en la protección de la biodiversidad.

De esta manera, las buenas prácticas no solo mejoran la experiencia turística, sino que también ayudan a cumplir con los compromisos internacionales de México en materia de conservación y desarrollo sustentable.

CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020 (METAS DE AICHI)

Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz se relacionan estrechamente con los compromisos establecidos en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (2011–2020), adoptadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas metas buscan detener la pérdida de biodiversidad y promover un uso sostenible de los ecosistemas a nivel mundial.

En particular, las buenas prácticas contribuyen al cumplimiento de varias de estas metas, entre ellas:

Meta 1: Promover que las personas comprendan el valor de la biodiversidad y las acciones necesarias para conservarla. Las buenas prácticas fomentan la educación ambiental y la sensibilización de visitantes y PST sobre la importancia ecológica del lobo marino y su hábitat.



Meta 6: Lograr que todas las actividades de aprovechamiento de recursos marinos se gestionen de manera sostenible. La regulación y el manejo responsable del turismo de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos ayudan a mantener el equilibrio entre la actividad humana y la conservación del ecosistema.

Meta 11: Conservar al menos el 10% de las zonas marinas y costeras mediante sistemas de áreas protegidas bien gestionadas. Las colonias de lobos marinos, como las de la bahía de La Paz, forman parte de ANP y su conservación refuerza el cumplimiento de esta meta.

Meta 19: Mejorar el conocimiento y la participación en la conservación de la biodiversidad. Las buenas prácticas impulsan la colaboración entre autoridades, científicos, PST y comunidades locales para generar información y acciones conjuntas de conservación.

En conjunto, estas acciones reflejan el compromiso local con los objetivos globales de conservación establecidos por el CDB, promoviendo un turismo sustentable que protege la vida marina y fortalece el bienestar de las comunidades que dependen de ella.

ACUERDO DE PARÍS, CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz están alineadas con los objetivos del Acuerdo de París y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que buscan reducir los efectos del cambio climático y promover el desarrollo sostenible.

El cambio climático afecta directamente los ecosistemas marinos, alterando la temperatura del agua, la disponibilidad de alimento y el equilibrio de las especies. Por ello, implementar buenas prácticas en las actividades turísticas de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos ayuda a mitigar estos impactos y fortalecer la resiliencia del ecosistema costero. Estas buenas prácticas contribuyen a los compromisos del Acuerdo de París porque:

- Reducen presiones humanas sobre el ecosistema, evitando el deterioro del hábitat marino y promoviendo un uso responsable de los recursos naturales.
- Fomentan la educación ambiental y la conciencia climática, al sensibilizar a visitantes y PST sobre la relación entre el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.



- Apoyan estrategias de adaptación, al mantener ecosistemas saludables que funcionan como barreras naturales frente a los efectos del cambio climático, como el aumento del nivel del mar o la pérdida de biodiversidad.

De esta manera, las buenas prácticas no solo protegen a los lobos marinos y su entorno, sino que también forman parte de los esfuerzos globales para enfrentar el cambio climático y conservar la vida en los océanos.

ACUERDO DE ESCAZÚ

Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz están en concordancia con los principios del Acuerdo de Escazú, el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe. Este acuerdo promueve el acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, con el fin de fortalecer la protección del medio ambiente y los derechos de las personas. En este sentido, las buenas prácticas contribuyen al cumplimiento del Acuerdo de Escazú porque:

- Fomentan la participación activa de los PST, autoridades, investigadores y comunidades locales en la planeación y aplicación de acciones para conservar a los lobos marinos y su hábitat.
- Promueven la transparencia y el acceso a la información ambiental, al difundir datos y conocimientos sobre la especie, las regulaciones vigentes y las temporadas en que se puede realizar la actividad turística.
- Impulsan la corresponsabilidad y la rendición de cuentas, fortaleciendo el compromiso social y ético con la conservación de la biodiversidad marina.

De esta forma, las buenas prácticas no solo apoyan la protección del lobo marino y su ecosistema, sino que también refuerzan los derechos ambientales de las personas, promoviendo un modelo de turismo más justo, informado y sostenible en la bahía de La Paz.

LA CARTA DE LA TIERRA

CONTRIBUCIÓN DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA CARTA DE LA TIERRA EN LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS EN LA BAHÍA DE LA PAZ, B.C.S.	
	Es una declaración de principios éticos fundamentales para la construcción de una sociedad global justa, sostenible y pacífica.

PILARES	PRINCIPIOS ETICOS DE LA CARTA DE LA TIERRA	BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOBOS MARINOS EN LA BAHÍA DE LA PAZ, B.C.S.
I. Respeto y Cuidado de la Comunidad de la Vida 	1. Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad a) Reconocer que todos los seres son interdependientes y que toda forma de vida tiene valor, independientemente de su utilidad para los seres humanos. b) Afirmar la fe en la dignidad inherente a todos los seres humanos y en el potencial intelectual, artístico, ético y espiritual de la humanidad.	1. Respetar los recursos naturales, los lobos marinos y la diversidad biológica con quienes coexisten. Reconoce que los lobos marinos y todos los seres vivos son interdependientes y que cada especie tiene valor en el ecosistema marino costero adicional a su utilidad y valor económico y estético como producto turístico.
	2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor. a) Aceptar que el derecho a poseer, administrar y utilizar los recursos naturales conduce hacia el deber de prevenir daños ambientales y proteger los derechos de las personas. b) Afirmar, que, a mayor libertad, conocimiento y poder, se presenta una correspondiente responsabilidad por promover el bien común.	2. Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor. a) Aceptar que el derecho de administrar y utilizar a los lobos marinos como recurso turístico, conlleva el deber de prevenir los daños e impactos al ambiente y proteger los derechos de las personas. b) Afirmar, que, a mayor conocimiento y libertad hacia el aprovechamiento de los lobos marinos y recursos naturales, existe una correspondiente responsabilidad por promover y ejercer su manejo y conservación por el bien común.

	3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas. a) Asegurar que las comunidades, a todo nivel, garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales y brinden a todos la oportunidad de desarrollar su pleno potencial. b) Promover la justicia social y económica, posibilitando que todos alcancen un modo de vida seguro y digno, pero ecológicamente responsable.	3. Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas. a) Asegurar que las comunidades usuarias de los lobos marinos garanticen los derechos humanos, sus libertades fundamentales y brinden la oportunidad de desarrollarse en todo su potencial. b) Promover entre los usuarios de los lobos marinos la justicia económica y social, haciendo posible un modo de vida seguro, digno, ecológica y socialmente responsable.
	4. Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras. a) Reconocer que la libertad de acción de cada generación se encuentra condicionada por las necesidades de las generaciones futuras. b) Transmitir a las futuras generaciones valores, tradiciones e instituciones, que apoyen la prosperidad a largo plazo, de las comunidades humanas y ecológicas de la Tierra.	4. Asegurar que los lobos marinos, la biodiversidad y los recursos naturales se preserven para las generaciones presentes y futuras. a) Reconocer que la libertad de las acciones de nuestra generación definirán las necesidades y acciones de las futuras generaciones. b) Transmitir a las futuras generaciones con las buenas prácticas los valores, tradiciones e instituciones, que guíen, fortalezcan la prosperidad a largo plazo, de las comunidades humanas y ecológicas de Baja California Sur.
	5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos de la Tierra, con especial preocupación por la diversidad biológica y los	5. Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos, la diversidad biológica y los procesos naturales que sustentan la vida.

II. Integridad Ecológica 	procesos naturales que sustentan la vida. A) Adoptar, a todo nivel, planes de desarrollo sostenible y regulaciones que permitan incluir la conservación y la rehabilitación ambientales, como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo. b) Establecer y salvaguardar reservas viables para la naturaleza y la biosfera, incluyendo tierras silvestres y áreas marinas, de modo que tiendan a proteger los sistemas de soporte a la vida de la Tierra, para mantener la biodiversidad y preservar nuestra herencia natural. c) Promover la recuperación de especies y ecosistemas en peligro. d) Controlar y erradicar los organismos exógenos o genéticamente modificados, que sean dañinos para las especies autóctonas y el medio ambiente; y además, prevenir la introducción de tales organismos dañinos. e) Manejar el uso de recursos renovables como el agua, la tierra, los productos forestales y la vida marina, de manera que no se excedan las posibilidades de regeneración y se proteja la salud de los ecosistemas.	a) Adoptar planes de desarrollo sustentable y regulaciones que incluyan la conservación de los lobos marinos y su entorno ecológico, como parte integral de las iniciativas de desarrollo. b) Salvaguardar reservas para proteger a los lobos marinos y a los sistemas ecológicos que soportan la vida y preservar nuestra herencia natural. c) Promover la recuperación de los lobos marinos como especie y sus ecosistemas. d) Prevenir la introducción de organismos externos a los ecosistemas marinos que causen serios daños ambientales. e) Manejar el uso turístico de los lobos marinos y vida marina, de manera que no se excedan las posibilidades de regeneración y se proteja la salud de los ecosistemas.
	6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y cuando el	6. Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental y cuando el

	conocimiento sea limitado, proceder con precaución. a) Tomar medidas para evitar la posibilidad de daños ambientales graves o irreversibles, aun cuando el conocimiento científico sea incompleto o inconcluso. b) Imponer las pruebas respectivas y hacer que las partes responsables asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental, principalmente para quienes argumenten que una actividad propuesta no causará ningún daño significativo. c) Asegurar que la toma de decisiones contemple las consecuencias acumulativas, a largo término, indirectas, de larga distancia y globales de las actividades humanas. d) Prevenir la contaminación de cualquier parte del medio ambiente y no permitir la acumulación de sustancias radioactivas, tóxicas u otras sustancias peligrosas.	conocimiento sea limitado, proceder con precaución. a) Tomar medidas para evitar la posibilidad de daños ambientales graves o irreversibles y hacer que las partes responsables asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental, principalmente para quienes argumenten que una actividad propuesta no causará ningún daño significativo. b) Imponer las regulaciones respectivas y hacer que los responsables las respeten y asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental. c) Asegurar que la regulación por aprovechamiento no extractivo de lobos marinos contemple las consecuencias acumulativas de las actividades humanas. d) Prevenir la contaminación del medio ambiente y no permitir la acumulación de sustancias tóxicas u otras sustancias peligrosas.
	7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario. a) Reducir, reutilizar y reciclar los materiales usados en los sistemas de producción y consumo y asegurar que los desechos residuales puedan ser	7. Adoptar patrones de producción, consumo y reproducción durante la actividad turística con lobos marinos, que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario. a) Reducir, reutilizar y reciclar los materiales usados durante la actividad turística con lobos marinos, y asegurar que los desechos residuales puedan ser

	asimilados por los sistemas ecológicos. b) Actuar con moderación y eficiencia al utilizar energía y tratar de depender cada vez más de los recursos de energía renovables, tales como la solar y eólica. c) Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas. d) Internalizar los costos ambientales y sociales totales de bienes y servicios en su precio de venta y posibilitar que los consumidores puedan identificar productos que cumplan con las más altas normas sociales y ambientales.	asimilados por los sistemas ecológicos. b) Actuar con moderación y eficiencia al utilizar energía durante las salidas para realizar la actividad. c) Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas, entre los prestadores de servicios de observación, nado y buceo autónoma con lobos marinos. d) Internalizar los costos ambientales y sociales totales del servicio de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, el precio de venta y posibilitar que los consumidores puedan identificar productos que cumplan con las más altas normas sociales y ambientales.
--	---	---



	8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido. a) Apoyar la cooperación internacional científica y técnica sobre sostenibilidad, con especial atención a las necesidades de las naciones en desarrollo. b) Reconocer y preservar el conocimiento tradicional y la sabiduría espiritual en todas las culturas que contribuyen a la protección ambiental y al bienestar humano. c) Asegurar que la información de vital importancia para la salud humana y la protección ambiental, incluyendo la información genética, esté disponible en el dominio público.	8. Impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio abierto y la extensa aplicación del conocimiento adquirido relacionado con la actividad de observación, ando y buceo autónomo con lobos marinos. a) Apoyar la cooperación internacional científica y técnica sobre la relación de la sustentabilidad y las actividades turísticas que involucren especies marinas como los lobos marinos. b) Reconocer y preservar el conocimiento tradicional y la sabiduría espiritual de la comunidad que ha convivido y trabajado desde hace muchos años con los lobos marinos y su hábitat, las cuáles contribuyen a la protección ambiental y al bienestar humano. c) Asegurar que la información de vital importancia para la salud humana y la protección ambiental, relacionada a la observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, incluyendo la información genética de la especie, esté disponible en el dominio público.
III. Justicia Social y Económica	11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisites para el desarrollo sostenible y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.	11. Afirmar la igualdad y equidad de género como prerequisites para el desarrollo sustentable de la actividad turística y asegurar el acceso universal a la educación, el cuidado de la salud y la oportunidad económica.

	b) Promover la participación activa de las mujeres en todos los aspectos de la vida económica, política, cívica, social y cultural, como socias plenas e iguales en la toma de decisiones, como líderes y como beneficiarias. c) Fortalecer las familias y garantizar la seguridad y la crianza amorosa de todos sus miembros.	b) Promover la participación activa de las mujeres en la actividad turística, por ejemplo en la observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, como lideresas y como beneficiarias de esta actividad. c) Fortalecer a las familias que viven de la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, mediante cursos de capacitación de las buenas prácticas para brindar un servicio de calidad, que se traduzca en mejores oportunidades económicas.
	12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías. a) Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social. b) Afirmar el derecho de los pueblos indígenas a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible. c) Honrar y apoyar a los jóvenes de nuestras comunidades, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sostenibles.	12. Defender el derecho de todos, sin discriminación, a un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud física y el bienestar espiritual, con especial atención a los derechos de los pueblos originarios y comunidades locales. a) Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz, incluyen lineamientos para evitar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el género, la orientación sexual, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social. b) Afirmar el derecho de los pueblos originarios y comunidades locales a su espiritualidad, conocimientos, tierras y recursos y a sus prácticas vinculadas a un modo de vida sostenible.

	d) Proteger y restaurar lugares de importancia que tengan un significado cultural y espiritual.	c) Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz, coadyuvan en el apoyo a los jóvenes de la comunidad local, en el fomento de capacidades laborales en materia de turismo y biodiversidad, habilitándolos para que ejerzan su papel esencial en la creación de sociedades sustentables. d) Proteger y restaurar sitios de importancia para la comunidad que tengan un significado cultural, espiritual y/o turístico, y que pueden ser el hábitat de especies clave, como el caso de los lobos marinos.
IV. Democracia, No Violencia y Paz 	13. Fortalecer las instituciones democráticas en todos los niveles y brindar transparencia y rendimiento de cuentas en la gobernabilidad, participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia. a) Sostener el derecho de todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés. b) Apoyar la sociedad civil local, regional y global y promover la participación significativa de todos los individuos y organizaciones interesados en la toma de decisiones. c) Proteger los derechos a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disensión.	13. Fortalecer a las instituciones involucradas en la actividad turística de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos y la participación inclusiva en la toma de decisiones y acceso a la justicia. a) Sostener el derecho de todas y todos a recibir información clara y oportuna sobre asuntos ambientales que involucren a la fauna marina de la bahía de La Paz, principalmente a los lobos marinos, al igual que sobre todos los planes y actividades de desarrollo que los pueda afectar o en los que tengan interés. b) Apoyar la sociedad civil local, regional y global y promover la participación significativa de todos los individuos y organizaciones interesados en la toma de decisiones que

	d) Instituir el acceso efectivo y eficiente de procedimientos administrativos y judiciales independientes, incluyendo las soluciones y compensaciones por daños ambientales y por la amenaza de tales daños. f) Fortalecer las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes y asignar la responsabilidad ambiental en aquellos niveles de gobierno en donde puedan llevarse a cabo de manera más efectiva.	involucren a la fauna marina, su hábitat y el turismo. c) Proteger los derechos de los actores involucrados en la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos, a la libertad de opinión, expresión, reunión pacífica, asociación y disensión. d) Propiciar la vigilancia comunitaria como apoyo a las instituciones que se encargan de la procuración de justicia ambiental, y con esto evitar daños a los ecosistemas y a las especies. f) Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz, fortalecen a las comunidades locales, habilitándolas para que puedan cuidar sus propios ambientes, a las especies utilizadas para el turismo y asignan la responsabilidad ambiental en todos niveles.
--	--	---



	14. Integrar en la educación formal y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sostenible. a) Brindar a todos, especialmente a los niños y los jóvenes, oportunidades educativas que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sostenible. b) Promover la contribución de las artes y de las humanidades, al igual que de las ciencias, para la educación sobre la sostenibilidad. c) Intensificar el papel de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales.	14. Integrar en la educación y en el aprendizaje a lo largo de la vida, las habilidades, el conocimiento y los valores necesarios para un modo de vida sustentable. a) Brindar a todas y todos, especialmente a los niños y los jóvenes, información sobre la importancia de la conservación del lobo marino y el ecosistema marino, que les capaciten para contribuir activamente al desarrollo sustentable. b) Promover la contribución de las artes y la ciencia para la educación sobre la sustentabilidad, principalmente para la conservación y uso sustentable de especies clave para la comunidad. c) Hacer uso de los medios masivos de comunicación en la toma de conciencia sobre los retos ecológicos y sociales, especialmente para dar a conocer las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz.
	15. Tratar a todos los seres vivos con respeto y consideración. a) Prevenir la crueldad contra los animales que se mantengan en las sociedades humanas y protegerlos del sufrimiento. b) Proteger a los animales salvajes de métodos de caza, trampa y pesca, que les causen un sufrimiento extremo, prolongado o evitable.	15. Tratar a los lobos marinos y a la fauna marina en general, con respeto y consideración. a) Prevenir la crueldad contra los lobos marinos y demás fauna marina; entre esto se incluye el acoso y daño deliberado. b) Proteger a los lobos marinos y demás fauna marina del enmallamiento, métodos de caza, trampa y pesca, que les

	c) Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, la toma o destrucción de especies por simple diversión, negligencia o desconocimiento.	causen un sufrimiento extremo, prolongado o evitable. c) Evitar o eliminar, hasta donde sea posible, el daño o acoso hacia los lobos marinos por simple diversión, negligencia o desconocimiento.
	16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz. a) Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los pueblos tanto dentro como entre las naciones. b) Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos violentos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas para gestionar y resolver conflictos ambientales y otras disputas. f) Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.	16. Promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz. a) Alentar y apoyar la comprensión mutua, la solidaridad y la cooperación entre todos los actores involucrados en la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos. b) Implementar estrategias amplias y comprensivas para prevenir los conflictos y utilizar la colaboración en la resolución de problemas ambientales y otras disputas que puedan surgir en la actividad de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos. f) Reconocer que la paz es la integridad creada por relaciones correctas con uno mismo, otras personas, otras culturas, otras formas de vida, la Tierra y con el todo más grande, del cual somos parte.

EL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL DEL TURISMO

Las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos en la bahía de La Paz se encuentran alineadas con los principios establecidos en el Código Ético Mundial para el Turismo. Este instrumento busca orientar a los distintos actores del sector turístico hacia un desarrollo responsable, sostenible y respetuoso con las

personas, las comunidades y el medio ambiente. Las buenas prácticas se relacionan especialmente con los siguientes artículos del Código:

Artículo 1. Contribución del turismo al entendimiento y respeto mutuo entre los pueblos y las sociedades. Las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos promueven la educación ambiental y el respeto por la vida silvestre, fomentando una cultura de convivencia responsable entre visitantes, comunidades locales y la naturaleza.

Artículo 3. El turismo, factor de desarrollo sostenible. Las buenas prácticas garantizan que la actividad turística se desarrolle de manera que proteja los ecosistemas marinos y asegure la conservación del lobo marino, contribuyendo al equilibrio entre el aprovechamiento económico y la protección ambiental.

Artículo 4. El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural y natural de la humanidad. La conservación de los lobos marinos y su hábitat refuerza el valor del patrimonio natural de la bahía de La Paz como un atractivo turístico sustentable, del cual depende el bienestar de la comunidad local.

Artículo 5. Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico. Los PST tienen la responsabilidad de operar bajo principios de ética, respeto y sostenibilidad, aplicando las buenas prácticas como parte de su compromiso con la conservación y la calidad de la experiencia turística.

Artículo 6. Derechos de los trabajadores y empresarios del sector turístico y obligaciones de los mismos. La aplicación de buenas prácticas fortalece la profesionalización del sector, promueve la capacitación continua y mejora las condiciones laborales, alineándose con los principios de responsabilidad social del turismo.

En conjunto, la implementación de las buenas prácticas de manejo y conservación de lobos marinos contribuye a cumplir los principios del Código Ético Mundial del Turismo, garantizando que la actividad se realice de forma responsable, sostenible y respetuosa con la biodiversidad marina y las comunidades locales.

CONCLUSIÓN

Las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos es un ejercicio participativo en el que se da seguimiento a la normatividad y se construyó el cómo realizar las actividades que cada uno de los sectores realiza en torno a los lobos



marinos tomando en consideración los principios contenidos en el Código Ético Mundial del Turismo y los de la Carta de la Tierra, sumando el componente que los Objetivos del Desarrollo Sostenible que aportan y vienen a promover parámetros del desempeño del turismo en la observación, nado y buceo con lobos marinos y fortalecer la visión colectiva y desempeño individual de cada PST, investigador y manejador, manifestado en las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos como un instrumento de auto regulación que conduce al segmento de turismo de naturaleza en la bahía de La Paz como un Destino Turístico Integral, Responsable, Sostenible y Competitivo.

AGRADECIMIENTOS

Para llevar a cabo el presente manual de buenas prácticas se ha contado con el apoyo de diferentes instancias gubernamentales, instituciones, organizaciones, empresas y particulares, quienes han permitido realizar este esfuerzo con aportaciones económicas como la Fundación Marisla con aportaciones para planear y realizar las primeras etapas desde que se presentó la necesidad de abordar el tema de las malas prácticas realizadas en Los Islotes para la observación, nado y buceo autónomo de lobos marinos, tema que se abordó en las reuniones de Consejo Asesor del PNZMAES y hacer un diagnóstico de las causas, las estrategias y actividades necesarias para su solución; Se le agradece al FITUPAZ, EMPRHOTUR, y a The Cortes Club por el aportación económica para desarrollar el proceso participativo de construcción de las Buenas Prácticas de Manejo y Conservación de Lobos Marinos. Así como la aportación de recursos propios de ISLA, A.C. para obtener este producto. En especial se agradece a todas las personas quienes, en sus diferentes instituciones gubernamentales y académicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas, cooperativas, federaciones de cooperativas y a título personal han participado en reuniones y talleres y han contribuido y aportado su información, conocimiento y experiencia, a todas y todos, un enorme agradecimiento por su aportación a la construcción del presente Manual de Buenas Prácticas.

A la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas CONANP y en lo específico a la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, al personal del Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo y al Área de Protección de Flora y Fauna Balandra por el apoyo que en todo momento ha requerido el proceso desde la planeación y diseño de encuestas y durante las reuniones de Consejo Asesor que han requerido numerosas horas de análisis y discusión hacia una visión común de manejo y conservación de los lobos marinos en las loberas de la bahía de La Paz.



**ANEXO 1. MATRIZ DE ESTRATEGIAS, PROBLEMA-SOLUCIÓN Y OPINIONES DE
LOS SECTORES EN CONSEJO ASESOR PNZMAES y APFFIGC**

ESTRATEGIA DE OBSERVACIÓN, NADO, BUCEO LIBRE Y AUTÓNOMO CON LOBOS MARINOS EN EL PNZMAES, B.C.S.			
PROBLEMÁTICA		SOLUCIÓN	
CAUSA	EFEECTO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD
ADMINISTRATIVA			

Programa de Uso Público no aprobado por la CONANP.	Emisión de nuevos permisos de PST sin control.	Aprobación del PUP para aplicar las capacidades de carga.	-Emitir y/o ajustar los permisos de PST que operan en la lobera a la capacidad de carga establecida en el PUP. -Presentar el PUP por la CONANP para socializarlo al Consejo Asesor.
REGULATORIA			
Accidentes frecuentes a visitantes por nado con lobos marinos en lobera Los Islotes.	Restricción de nado y buceo con lobos marinos en Los Islotes y San Rafaelito.	Cerrar actividades de nado con lobos en las loberas Los Islotes y Faro de San Rafaelito del 1 de junio al 31 de agosto de cada año.	-Identificar y especificar las épocas y zonas críticas en áreas restringidas al nado con lobos.
Cierre de actividades de nado con lobos marinos en Los Islotes y Faro de San Rafaelito.	Aumento de visitación turística en sitios de interés en las islas por cierre de las actividades de nado y buceo con lobos marinos.	Imponer medidas preventivas que eviten el deterioro de sitios de visitación turística por aumento de capacidad de carga.	-Diseñar y especificar medidas preventivas participativamente por los actores del sector. -Implementar las medidas acordadas en los instrumentos regulatorios del PNZMAES.
Accidentes frecuentes a visitantes por nado con lobos marinos en loberas.	Identificar la problemática a tiempo y emitir una resolución definitiva y evitar nuevos accidentes.	Cierre de actividades de nado con lobos marinos en Los Islotes y Faro de San Rafaelito.	-Acciones de vigilancia y supervisión en coordinación con instancias involucradas SEMARNAT, PROFEPA, CAPITANÍA DE PUERTO, SEMAR, Gobiernos locales, OSC's.
Accidentes frecuentes a visitantes por nado con lobos marinos en loberas.	Revisión de instrumentos regulatorios de usos y manejo del ANP.	Establecer mesas de trabajo intersectoriales para diseñar las líneas de acción conjunta de un reglamento de uso responsable de "Los Islotes" a través del sistema de boyas.	-Programar reuniones del Subconsejo de Uso Público del Consejo Asesor del PNZMAES para revisar y actualizar el contenido del Reglamento de Uso de Boyas.
Accidentes a profesores y estudiantes que	Riesgo inminente por falta de conocimiento de	Campaña de información y difusión de las disposiciones regulatorias	-Realizar pláticas de información de la regulación existente en las ANP y en

visitan la lobera Los islotes.	las disposiciones regulatorias del ANP.	del ANP en instituciones educativas, académicas y de investigación.	específico en loberas, playas y senderos. -Pláticas del riesgo que corren las personas al no respetar las disposiciones regulatorias en las loberas por mordidas y zoonosis.
Falta de Reglamento en el Programa de Uso Público que defina sanciones.	Instrumento regulatorio inoperante.	Revisión de Reglamento del Plan de Uso Público que incorpore sanciones administrativas.	-Revisar en Reglas Administrativas del Programa de Manejo del PNZMAES y Reglamento del PUP para aplicar sanciones.
Reporte no real de visitantes por embarcación de los PST para despacho de Capitanía de Puerto.	PST reportar el número real de visitantes para despacho por Capitanía de Puerto.	Coordinación institucional para despacho y seguimiento de turistas.	-Verificar y cruzar información de Capitanía de Puerto con la de CONANP. -Reforzar vigilancia con PROFEPA Y SEMAR.
No se respetan horarios de visitación para nado con lobos marinos.	Instrumentos regulatorios inoperantes.	Revisión de horarios de visitación en el Reglamento de Uso de Boyas.	-Revisar, acordar y aprobar el horario de visitación y uso de boyas para nado con lobos marinos en el Reglamento de Uso de Boyas.
Capacidad de carga por número de visitantes diario rebasada y sin ejecución.	Identificar si la capacidad de carga establecida en el Reglamento de uso de Boyas (180), es adecuada a la realidad actual.	Revisión de reglamento de Uso de Boyas.	-Revisar la capacidad de carga establecida para definir el número máximo de visitantes por día. -Reforzar vigilancia con PROFEPA Y SEMAR. -Capacitación de guías y certificarlos. -Desarrollar las Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos.
Capacidad de carga por PST rebasada y sin ejecución (120 con	Aumento de Prestadores de Servicios Turísticos.	-Revisión de reglamento de Uso de Boyas.	-Revisar la capacidad de carga establecida para definir el número máximo de PST regulares.

361 embarcaciones).		-Capacitación y certificación de guías. -Desarrollo de las Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos.	-Identificar medidas de seguridad y calidad en el servicio que seleccione a los PST. -Reforzar vigilancia.
Falta de aplicación a la capacidad de carga de embarcaciones simultáneamente en un sitio por no contar con el PUP aprobado.	Incremento indefinido de embarcaciones en un sitio, rebasando las capacidades de carga establecidas (20).	-Revisión de criterios de capacidad de carga de acuerdo con las actuales necesidades del sitio. -Reforzar la vigilancia. -Capacitación de guías y certificarlos. -Desarrollar las Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos (BPNLM).	-Revisar la capacidad de carga establecida para definir el número máximo de embarcaciones simultáneas en el sitio. -Reforzar vigilancia. -Acordar y realizar la capacitación de guías bajo la NOM-09-TUR-2002. -Elaborar las Buenas prácticas de nado con Lobos Marinos.
Falta de aplicación a la capacidad de carga de turistas por guía.	Aumento de turistas por guía.	-Aprobación del PUP por la CONANP. -Reforzar la vigilancia. -Capacitación de guías y certificarlos. -Desarrollar las Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos (BPNLM).	-Revisar la capacidad de carga por guía (8 buceo autónomo y 10 buceo libre). -Verificar número de visitantes por guías. -Acordar gestionar y realizar la capacitación y certificación de guías bajo la NOM-09-TUR-2002. -Reforzar vigilancia. -Elaborar las BPNLM.
Embarcaciones mayores sin conocimiento de las disposiciones regulatorias del sitio.	Desplazamiento de boyas de amarre de embarcaciones menores.	Revisión de disposiciones establecidas a embarcaciones mayores.	-Revisar criterios específicos para estas embarcaciones en el Reglamento de Uso de Boyas. -Informar de zonas de uso de embarcaciones mayores. -Reforzar vigilancia.

			-Elaborar las BPNLM.
Embarcaciones privadas no respetan las disposiciones reglamentarias del ANP.	Sector de turismo local desconoce de la reglamentación de observación, nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos.	Información dirigida a propietarios y capitanes de embarcaciones privadas acerca de la reglamentación de las actividades de observación, nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos.	-Acordar restricción a visitantes en embarcaciones privadas que realicen nado y buceo con lobos marinos, deben contar con guías capacitados y certificados. -Contar con un padrón de Guías certificados. -Difundir en marinas, instalaciones portuarias, Capitanía de Puerto y en medios de comunicación locales las disposiciones. -Reforzar vigilancia. -Elaborar las BPNLM. -Gestión con capitanía de Puerto.
Falta de respeto a las disposiciones reglamentarias de observación, nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos.	Necesidad de revisión la Sub-zonificación para ajustar a las condiciones de manejo actuales. -PUP sin aprobación.	Incorporación de ajustes en el perímetro de la lobera de Los Islotes en los instrumentos regulatorios para evitar actividades en zonas de riesgo para los visitantes.	-Revisar y acordar nuevas medidas regulatorias en reuniones de Subconsejo de Uso Público. -Reposicionar las boyas en los sitios acordados. -Reforzar vigilancia. -Elaborar las BPNLM.
Falta de aplicación a las disposiciones reglamentarias y prácticas usadas incompatibles para observación, nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos.	Necesidad de contar con instrumentos voluntarios que promuevan el desarrollo sustentable, seguridad y competitividad de la actividad.	Desarrollo de capacitación y elaboración de Buenas Prácticas de Observación, Nado, Buceo Libre y Autónomo con Lobos Marinos; que permita a los prestadores de servicios turísticos adoptar prácticas sostenibles en el largo plazo.	-Conformar grupo de trabajo para desarrollar los criterios de Buenas Prácticas con los actores del sector. -Establecer participativamente los criterios de Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos.

			-Publicar el Manual de Buenas Prácticas de Nado con Lobos.
TÉCNICAS			
Falta de conocimiento de las disposiciones reglamentarias de observación, nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos.	Guías turísticos sin capacitación, no conocen el sitio, ni las disposiciones regulatorias ponen en riesgo a los turistas.	Guías capacitados y certificados por la NOM-09-TUR-2002.	-Gestionar y desarrollar la capacitación y certificación a los guías bajo los lineamientos de la Norma NOM-09 TUR-2002. NOM-012-TUR-2016
Falta de capacitación de guardaparques del conocimiento y disposiciones que debe tener un guía para estar certificado por la NOM-09-TUR-2002.	Necesidad de conocimiento de lineamientos específicos de guías certificados.	Guardaparques capacitados por la NOM-09-TUR-2002.	-Capacitar a los guardaparques bajo los lineamientos de la Norma NOM-09 TUR-2002. NOM-012-TUR-2016
Necesidad de ordenar las actividades que ofrecen los PST en el PNZMAES.	Incorporar a los PST en un esquema de certificación de actividades bajo la NMX-AA-133-SCFI-2013.	-Establecer estándares de calidad en el servicio y aumentar la competitividad en el sector con la certificación de las actividades de los PST bajo la NMX-AA-133-SCFI-2013. Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo.	-Asesorar a los PST para el cumplimiento de los criterios y especificaciones establecidos en la NMX-AA-133-SCFI-2013 y que puedan solicitar su evaluación por un Organismo acreditado para su Certificación.
Falta de información y difusión de la reglamentación para observación, nado, buceo libre y autónomo con	Propietarios de embarcaciones particulares y capitanes sin conocimiento de las disposiciones regulatorias de	Establecer una campaña de información y difusión de las medidas regulatorias de observación, nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos en Los Islotes.	-Información regulatoria de nado con lobos marinos en las marinas, muelles, embarcaderos e instalaciones portuarias en La Paz y sus alrededores. -Spots informativos en radio y televisión.

lobos marinos en Los Islotes.	nado con lobos marinos.		
Falta de coordinación entre Capitanía de Puerto y CONANP para despacho de embarcaciones usuarias del ANP.	Necesidad de regular a los operadores y capitanes de embarcaciones privadas.	Gestión interinstitucional para alinear actividades de embarcaciones privadas.	Gestionar la coordinación de actividades de libreta de mar y despacho de embarcaciones privadas en Áreas Naturales Protegidas.
BIOLÓGICA-ECOLÓGICAS			
Invasión de espacios vitales de lobo marino para la reproducción de la especie.	Aumento en la incidencia de agresiones por lobos marinos machos durante la época de reproducción (Mayo-Octubre).	Considerar la información y medidas propuestas por los investigadores que estudian el comportamiento, ecología y ciclo de vida de los lobos en las loberas.	-Aplicar medidas restrictivas en instrumentos regulatorios acerca de comportamiento animal, sitios y épocas críticas para los lobos marinos.
Aumento de la población de lobos marinos en la misma área de la lobera.	-Machos juveniles compitiendo con los machos dominantes por un territorio. -Uso de todo el perímetro de la lobera "Los Islotes" como territorio de los machos en época de reproducción.	Restricción de las actividades de nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos en "Los Islotes" del 1 de junio al 31 de agosto de cada año.	-Aplicar la medida restrictiva de nado, buceo libre y autónomo de lobos marinos del 1 de junio al 31 de agosto. -Reforzar vigilancia.
Aumento y flujo continuo de visitantes en la lobera de Los Islotes durante todo el año.	Stress sobre los lobos por saturación de visitantes, investigadores y autoridades.	Restricción de las actividades de nado, buceo libre y autónomo con lobos marinos en "Los Islotes" del 1 de junio al 31 de agosto de cada año. - Medir los efectos de las vedas anuales de visitación del 1 de junio al 31 de agosto.	-Aplicar la medida restrictiva de nado, buceo libre y autónomo de lobos marinos del 1 de junio al 31 de agosto. -Reforzar vigilancia. -Estudiar los efectos de los lobos marinos después del periodo de veda para saber si produjo cambio en el comportamiento de los lobos

			marinos intrapoblacional y hacia los visitantes, disposición de espacios, estructura jerárquica.
--	--	--	--

ANEXO 2. OPINIONES PLANTEADAS POR ACTORES EN REUNIONES DE CONSEJO ASESOR

**RESUMEN OPINIONES PLANTEADAS POR ACTORES EN REUNIONES DE
CONSEJO ASESOR Y DE GESTIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Y
CONSERVACIÓN DE LOBO MARINO EN ANP'S EN LA BAHÍA DE LA PAZ**

TEMA	ACTIVIDAD
Instrumentos regulatorios de usos y manejo ANP's	-Plan de Uso Público de FSR sin terminar. -Revisar la capacidad de carga establecida para definir el número máximo de visitantes por día. -Revisar la capacidad de carga por guía (8 buceo autónomo y 10 nado). -Revisión de criterios de capacidad de carga de acuerdo a las actuales necesidades del sitio. -Revisar la capacidad de carga establecida para definir el número máximo de embarcaciones simultáneas en el sitio. -Plan de Uso Público de FSR no presentado ante el Consejo Asesor del APFFB. -Plan de Uso Público de FSR no aprobado por la CONANP. -Revisar y acordar nuevas medidas regulatorias en reuniones de Subconsejo de Uso Público. -Reposicionar las boyas en los sitios acordados. -Stress sobre los lobos por saturación de visitantes, investigadores y autoridades.
Permisos	- Emisión de nuevos permisos de PST sin control. -Emitir y ajustar los permisos de PST que operan en la lobera a la capacidad de carga establecida en el PUP. -Establecer ventanilla única de permisos y autorizaciones. -Identificar y especificar las épocas y zonas críticas en áreas restringidas al nado con lobos.

	-Aplicar medidas restrictivas en instrumentos regulatorios acerca de comportamiento animal, sitios y épocas críticas para los lobos marinos.
	-Implementar las medidas acordadas en los instrumentos regulatorios del PNZMAES. -Implementar las medidas acordadas en los instrumentos regulatorios del APFFB. -Planear, diseñar y especificar medidas preventivas participativamente de las alternativas de uso turístico durante la temporada de reproducción por cierre de la lobera Los Islotes. -Imponer medidas preventivas que eviten el deterioro de sitios de visitación turística por aumento de PST durante el cierre de la lobera Los Islotes.
	-Establecer mesas de trabajo intersectoriales para diseñar las líneas de acción conjunta de un reglamento de uso responsable de “Los Islotes” a través del sistema de boyas.
	-Programar reuniones del Subconsejo de Uso Público del Consejo Asesor del PNZMAES para revisar y actualizar el contenido del Reglamento de Uso de Boyas.
	-Revisión de Reglamento del Plan de Uso Público que incorpore sanciones administrativas. -Revisar Reglas Administrativas del Programa de Manejo del PNZMAES y Reglamento del PUP para aplicar sanciones. -Revisar en Reglas Administrativas del Programa de Manejo del APFFB y Reglamento del PUP para aplicar sanciones.
	PST. -PST reportar el número real de visitantes para despacho por Capitanía de Puerto. Coordinación institucional para despacho y seguimiento de turistas.

	-Verificar y cruzar información de Capitanía de Puerto con la de CONANP.
Embarcaciones Mayores.	Revisión de disposiciones establecidas a embarcaciones mayores. -Revisar criterios específicos para estas embarcaciones en el Reglamento de Uso de Boyas. -Establecer zona de uso de embarcaciones mayores. -Informar de zonas de uso de embarcaciones mayores.
Embarcaciones Privadas.	-Acordar restricción a visitantes en embarcaciones privadas que realicen nado y buceo con lobos marinos, deben contar con guías capacitados y certificados. -Gestión interinstitucional para alinear actividades de embarcaciones privadas. - Gestionar la coordinación de actividades de libreta de mar y despacho de embarcaciones privadas en Áreas Naturales Protegidas.
Vigilancia.	-Acciones de vigilancia y supervisión en coordinación con instancias involucradas SEMARNAT, PROFEPA, CAPITANÍA DE PUERTO, SEMAR, Gobiernos locales, OSC's. -Reforzar vigilancia con PROFEPA Y SEMAR. -Verificar número de visitantes por guías.

Capacitación.	-Capacitación de guías y certificarlos. -Acordar y realizar la capacitación de guías bajo la NOM-09-TUR-2002. -Capacitación y certificación a PST, guías y capitanes. -Contar con un padrón de Guías certificados. -Desarrollo de capacitación y elaboración de Buenas Prácticas de Observación, Nado y Buceo Autónomo con Lobos Marinos; que permita a los prestadores de servicios turísticos adoptar prácticas sostenibles en el largo plazo. -Gestionar y desarrollar la capacitación y certificación a los guías bajo los lineamientos de la Norma NOM-012-TUR-2016. -Establecer estándares de calidad en el servicio y aumentar la competitividad en el sector con la certificación de las actividades de los PST bajo la NMX-AA-133-SCFI-2013. Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo. -Asesorar a PST para el cumplimiento de los criterios y especificaciones establecidos en la NMX-AA-133-SCFI-2013
---------------	--

Comunicación y difusión.	-Campaña de información y difusión de las disposiciones regulatorias del ANP en instituciones educativas, académicas y de investigación. -Realizar pláticas de información de la regulación existente en las ANP y en específico en loberas, playas y senderos. -Pláticas del riesgo que corren las personas al no respetar las disposiciones regulatorias en las loberas por mordidas y zoonosis. -Informar de zonas de uso de embarcaciones mayores. -Información dirigida a propietarios y capitanes de embarcaciones privadas acerca de la reglamentación de las actividades de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos. -Difundir en marinas, instalaciones portuarias, Capitanía de Puerto y en medios de comunicación locales las disposiciones acordadas y establecidas. -Establecer una campaña de información y difusión de las medidas regulatorias de observación, nado y buceo autónomo con lobos marinos en Los Islotes y Faro San Rafaelito. -Información regulatoria de nado con lobos marinos en las marinas, muelles, embarcaderos e instalaciones portuarias en La Paz y sus alrededores. -Spots informativos en radio y televisión.
Investigación.	-Considerar la información y medidas propuestas por los investigadores que estudian el comportamiento, ecología y ciclo de vida de los lobos en las loberas. - Medir los efectos de las vedas anuales de visitación del 1 de junio al 31 de agosto.
Buenas Prácticas.	-Desarrollar las Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos.
	-Conformar grupo de trabajo para desarrollar los criterios de Buenas Prácticas con los actores del sector.

	-Establecer participativamente los criterios de Buenas Prácticas de Nado con Lobos Marinos.
	-Publicar el Manual de Buenas Prácticas de Nado con Lobos.
	-Identificar medidas de seguridad y calidad en el servicio que seleccione a los PST.
	-Acordar gestionar y realizar la capacitación y certificación de guías bajo la NOM-09-TUR-2002.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo de Escazú. CEPAL. 2018.

Aurioles-Gamboa, D. y A. Zavala-González. 1994. Algunos factores ecológicos que determinan la distribución y abundancia del lobo marino *Zalophus californianus*, en el Golfo de California. Cien. Mar. 20:535-553.

Avendaño, E. 2025. Aumentan los lobos marinos en Los Islotes. En: El Sudcaliforniano. Publicado el 23 de junio de 2025. https://oem.com.mx/elsudcaliforniano/local/aumentan-los-lobos-marinos-en-los-islotes-24285746?fbclid=IwY2xjawLGfANleHRuA2FibQlxMABicmlkETFRaFhDaXpYb1JkUmlhZWZAR4SNK4gfY-lka_8jz3n7SIX_EBiqo80AHRm65tEAqlr3Je-SqcasvpsP9xIHQ_aem_zAvhLDEuvrEJAwdn1qJEQ

Carta de la Tierra. Principios y valores de la Carta de la Tierra. SEMARNAT.

CEPAL, 2018. Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible: Una Oportunidad para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, Santiago. 63p.

CONANP, SEMARNAT. 2013. Monitoreo del Lobo Marino de California (*Zalophus californianus californianus*) en la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir y Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.

CONANP. 2006. Estrategia Nacional para un Desarrollo Sustentable del Turismo y la Recreación en Áreas Protegidas de México. 81 p. México, D.F., México.

CONANP. 2012. Programa de Manejo del Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago del Espíritu Santo. CONANP/SEMARNAT.

CONANP. 2013 Estrategia Nacional para un Desarrollo Sustentable del Turismo y la Recreación en Áreas Protegidas de México. CONANP/SEMARNAT.

CONANP. 2016. Estrategia 2040. SEMARNAT.

CONANP. 2017. Plan Estratégico para la Atención del Parque Nacional Zona Marina Archipiélago de Espíritu Santo. Parque Nacional Zona Marina Archipiélago Espíritu Santo, CONANP/ SEMARNAT.



CONANP. 2017. Programa de Manejo área de Protección de Flora y Fauna Balandra. CONANP/SEMARNAT.

CONANP. 2017. Programa de Uso Público del PNZMAES. CONANP/SEMARNAT.

CONANP. 2017. Reglamento de Uso de Boyas del PNZMAES. 2017.

CONANP. 2017. SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL NADO CON LOBOS MARINOS EN EL ARCHIPIÉLAGO DE ESPÍRITU SANTO, BAJA CALIFORNIA SUR. Publicado el 22 de julio de 2017 en <https://www.gob.mx/conanp/prensa/se-suspende-temporalmente-el-nado-con-lobos-marinos-en-el-archipelago-de-espiritu-santo-baja-california-sur?idiom=es-MX#:~:text=Durante%20este%20periodo%2C%20s%C3%B3lo%20se,cual%20es%20de%2030%20metros.>

CONANP. 2018. Plan Estratégico para la Atención del Parque Nacional Zona Marina Archipiélago de Espíritu Santo.

Ivanova A. y A. E. Gámez. 2012. Plan Estatal de Acción Ante el Cambio Climático para Baja California Sur. México. Antonina Ivanova y Alba Eritrea Gámez (editoras). Alba E. Gámez, Andrea Geiger, Antonina Ivanova, Armando Trasviña Arturo Muhlia, Aurora Breceda, Daniel Lluch Belda, Dennis de la Toba Eleonora Romero, Héctor Reyes, Jobst Wurl, Manuel Angeles Micheline Cariño, Oscar Arizpe, Salvador Lluch, Sara Díaz, Tania Zenteno. 120p.

King, J. 1983. Seals of the World. British Museum and Cornell University Press. 240p.

Morales, B. 1990. Parámetros reproductivos del lobo marino de la Isla Ángel de la Guarda, Golfo de California, México. Tesis de Maestría, Fac. de Ciencias, UNAM.

Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Criterios y Especificaciones para la Sustentabilidad del Ecoturismo. SEMARNAT.

OMT. Principios de Sustentabilidad del Turismo. OMT.

Person, R. S. and A. G. Bartholomew. 1967. The natural history and behavior of the California sea lion. Am. Soc. Mammal. Spec. Pub. No. 1 79pp.

PNUD. 2016. Objetivos para el Desarrollo Sustentable, ODS 2020-2030. PNUD/ONU.



PROFEPA. 2021. Nuestro entorno, Varamientos de Mamíferos Marinos. En: Revista electrónica Mi PROFEPA. Año 1, Número 10. Pág. 14.

Riedman. M. 1990. Seals. Sea lions and walruses. Oxford Univ. Press. Oxford.

SECTUR. 2017. Estrategia de Integración para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad: Sector Turístico 2016-2022. SECTUR, SEMARNAT, CONABIO y CONANP.

SECTUR. 2018. Estrategia de Integración para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad: Sector Turístico 2016-2022. 52 p. Ciudad de México, México.

SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR y CONANP. 2017. Visión Nacional de Manejo Integrado del Paisaje y Conectividad. México.

SIMEC, CONANP. 2018. Monitoreo del Lobo Marino de California (*Zalophus californianus californianus*) en la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir y Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California.

Zavala-González, A. 1999. El lobo marino de California (*Zalophus californianus*) y su relación con la pesca en la Región de las Grandes Islas, Golfo de California, México. Disertación doctoral. Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada. Ensenada, Baja California, México. 169 pp.

Zavala-González, A., C. Godínez y R. Enríquez. 2004. La conservación de las islas del Mar de Cortés: experiencias en Baja California. En: E. Rivera Arriaga, G. J. Villalobos, I. Azuz Adeath y F. Rosado May (eds.). El manejo costero en México. Universidad Autónoma de Campeche, SEMARNAT, CETYS-Universidad, Universidad de Quintana Roo. Pp. 353-365.

